



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
TELEF.: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notariolaos.de.pe



TESTIMONIO

INSTRUMENTO: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

MINUTA: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO

KARDEX: 69561

FOJAS: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS

CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA "GMV S.A."

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO (2008), ANTE MÍ: **EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL**; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309;

C O M P A R E C E N: **DON CARLOS MONTERO GRAÑA:** QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE LIMA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INGENIERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07822812; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE;

***** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GRAÑA Y MONTERO S.A.A., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20332600592; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00031 DE LA PARTIDA NUMERO 11028652 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.**

DON JOSE GRAÑA MIRO QUESADA: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN ARQUITECTO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08266298; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE;

***** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GRAÑA Y MONTERO S.A.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20332600592; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00031 DE LA PARTIDA NUMERO 11028652 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.**

DON JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO-INGENIERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08249293; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE;

***** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GYM S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100154057; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C0300 DE LA PARTIDA NUMERO 11006796 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.**

DON CARLOS MONTERO GRAÑA: QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE LIMA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INGENIERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07822812; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675; DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE;

***** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GYM S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100154057; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 4675; DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C0300 DE LA PARTIDA NUMERO 11006796 DEL**

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

LOS COMPARECIENTES SON INTELEGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LÉTRADO LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =

MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NO 26887 Y QUE ESTARÁ SUJETA A LAS NORMAS DEL PACTO SOCIAL Y DEL ESTATUTO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN. = = = = =

PACTO SOCIAL PRIMERA. - POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU INTENCIÓN DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA COMO EN EFECTO LO HACEN BAJO LA DENOMINACIÓN DE GMV S.A., PARA LOS FINES Y EN LAS CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN. = = = = =

SEGUNDA. - LOS FUNDADORES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA SON LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **GRAÑA Y MONTERO S.A.A., EMPRESA CONSTITUIDA EN EL PERÚ, CON RUC N° 20332600592, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MONTERO GRAÑA IDENTIFICADO CON DNI 07822812 Y EL SEÑOR JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA, IDENTIFICADO CON DNI 08266298, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL ASIENTO C00031 DE LA PARTIDA REGISTRAL 11028652 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. = = = = =**

- **DUARDO GYM S.A., EMPRESA CONSTITUIDA EN EL PERÚ, CON RUC N° 20100154057, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO, IDENTIFICADO CON DNI 08249293 Y EL SEÑOR CARLOS MONTERO GRAÑA, IDENTIFICADO CON DNI 07822812, CON PODERES DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL ASIENTO C0300 DE LA PARTIDA REGISTRAL 11006796 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. = = = = =**

TERCERA. LOS FUNDADORES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE DENOMINARÁ GMV S.A. = = = = =

CUARTA. - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1,000,000 DE ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL Y 00/100) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS E ÍNTEGRAMENTE PAGADAS.

LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SE DA DE LA SIGUIENTE MANERA: = = = = =

- **GRAÑA Y MONTERO S.A.A., SUSCRIBE 990,000 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL 99% DEL CAPITAL SOCIAL Y PAGA S/. 990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO, EN EL PRESENTE ACTO. = = = = =**

- **GYM S.A. SUSCRIBE 10,000 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL 1% DEL CAPITAL SOCIAL Y PAGA S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO, EN EL PRESENTE ACTO. = = = = =**

QUINTO. LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO

E S T A T U T O. - CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1°. DENOMINACIÓN

LA SOCIEDAD SE DENOMINA GMV S.A. Y ACTUARÁ BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA

ARTÍCULO 2°. OBJETO.

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE AL NEGOCIO INMOBILIARIO EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO, A LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASÍ COMO AL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, PUDIENDO DEDICARSE A TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, AL DESARROLLO, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO, COPROPIEDAD U OTROS QUE SEAN RELACIONADOS O CONDUCTENTES A SU OBJETO SOCIAL, ASIMISMO INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CON OBJETOS AFINES Y DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD PERMITIDA POR LA LEY A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

ARTÍCULO 3°. DOMICILIO.

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN LA CIUDAD DE LIMA, SIN EMBARGO PODRÁ CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y OTRAS OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA
JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
TELEF: 461-8523 • 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO

EXTRANJERO CUANDO ASÍ LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 4°. DURACIÓN. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES DESDE LA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 5°. CAPITAL. EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES),

REPRESENTADO POR 1,000,000 DE ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL Y 00/100) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS E ÍNTEGRAMENTE PAGADAS, CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.

ARTÍCULO 6°. COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD. LAS ACCIONES SE REGISTRAN EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES, LIBRO LEGALIZADO CONFORME A LEY. LAS TRANSFERENCIAS, LOS CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE ACCIONES, LA CONSTITUCIÓN

DE DERECHOS Y GRAVÁMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE

LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON TERCEROS QUE

VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

INHERENTES A ELLAS DEBEN COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD, PARA SU ANOTACIÓN

EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES. EN CASOS DE TRANSFERENCIA, LA COMUNICACIÓN DEBE SER

FIRMADA POR EL TRANSFERENTE. EN LOS DEMÁS CASOS LA COMUNICACIÓN PUEDE SER REALIZADA

POR CUALQUIERA DE LAS PARTES INTERESADAS. LOS ASIENTOS EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES SON SUSCRITOS POR EL GERENTE GENERAL Y UN

DIRECTOR O POR DOS DIRECTORES. LA SOCIEDAD CONSIDERARÁ PROPIETARIO DE LA ACCIÓN A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA

ARTÍCULO 7°. FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE ACCIONES. LAS ACCIONES ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS DESGLOSABLES DE LIBROS TALONADOS Y

EN ELLOS SE EXPRESARÁ LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, SU DURACIÓN, LA

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y EL NOTARIO CORRESPONDIENTE, LOS DATOS

RELATIVOS A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EL MONTO DEL

CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN, EL NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA EL

TÍTULO, SU NÚMERO CORRELATIVO, LA SERIE A LA QUE PERTENECE, SU CARÁCTER DE

ORDINARIO O PRIVILEGIADO, INDICANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO EL OBJETO DEL PRIVILEGIO, EL

NOMBRE DEL ACCIONISTA, PARCIAL O COMPLETAMENTE PAGADA, Y LA FECHA DE SU EMISIÓN.

LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SERÁN FIRMADOS POR UN DIRECTOR Y EL GERENTE GENERAL Y

EN DEFECTO DE ESTE ÚLTIMO POR DOS DIRECTORES. POR ACUERDO DE DIRECTORIO SE PODRÁN REEMPLAZAR LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES POR

ARTÍCULO 8°. CERTIFICADOS PROVISIONALES. NO PUEDEN EMITIRSE CERTIFICADOS DE ACCIONES NI TRANSFERIRSE ACCIONES ANTES DE LA

INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA SOCIEDAD O DEL AUMENTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE. NO

OBSTANTE, SI LA ACCIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO,

PUEDEN EMITIRSE CERTIFICADOS PROVISIONALES, CON LA EXPRESA INDICACIÓN DE QUE SE

ENCUENTRA PENDIENTE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD O EL AUMENTO DE CAPITAL

RESPECTIVO. EN EL CERTIFICADO PROVISIONAL DEBE INDICARSE TAMBIÉN QUE, EN CASO DE

TRANSFERENCIA, EL CESIONARIO RESPONDE SOLIDARIAMENTE CON TODOS LOS CEDENTES QUE LO

PRECEDEN POR LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA TENER, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA Y

CONFORME A LEY. EL TITULAR ORIGINAL DE LOS CERTIFICADOS ENFRENTA A LA SOCIEDAD, OTROS

ACCIONISTAS O TERCEROS. **ARTÍCULO 9°. SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES**

EN CASO DE PÉRDIDA, DETERIORO, ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN DE UN CERTIFICADO

REPRESENTATIVO DE ACCIONES NOMINATIVAS, EL PROPIETARIO PODRÁ SOLICITAR A LA

SOCIEDAD LA EXPEDICIÓN DE OTRO CERTIFICADO Y LA ANULACIÓN DEL ANTERIOR. LA

SOLICITUD DEBERÁ SER CURSADA POR LA VÍA NOTARIAL POR LA PERSONA QUE APAREZCA COMO

TITULAR SEGÚN LA MATRÍCULA DE ACCIONES. RECIBIDA LA SOLICITUD, LA SOCIEDAD

EXTENDERÁ UN ACTA EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES, EN LA QUE CONSTE LA ANULACIÓN DEL

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

TÍTULO ANTERIOR Y EMITIRÁ UN NUEVO TÍTULO A FAVOR DE QUIEN APAREZCA COMO PROPIETARIO EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES.

CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

ARTÍCULO 10°. LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES QUE LLEVARÁ LA SOCIEDAD Y DEBERÁN SUSCRIBIR EL CEDENTE, EL CESionario Y, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

1. EN TODO CASO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, LOS ACCIONISTAS PROCEDERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

a) TODO ACCIONISTA QUE DESEE TRANSFERIR SUS ACCIONES, TOTAL O PARCIALMENTE DEBERÁ OFRECERLAS A LOS DEMÁS ACCIONISTAS. PARA ESTOS EFECTOS, DEBERÁ CURSAR LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL GERENTE GENERAL MEDIANTE CARTA CON CARGO DE RECEPCIÓN INDICANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE VENTA POR LAS ACCIONES QUE OFERTE. DENTRO DEL TERCER DÍA ÚTIL DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN, EL GERENTE GENERAL PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS LA OFERTA DE VENTA DE LAS INDICADAS ACCIONES MEDIANTE CARTA CON CARGO DE RECEPCIÓN A FIN DE QUE LOS DEMÁS ACCIONISTAS EJERZAN SU DERECHO DE ADQUIRIRLAS EN FORMA DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL NÚMERO DE ACCIONES DEL QUE SEAN TITULARES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBAN LA COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE VENTA.

b) SI PARTE DE LAS ACCIONES OFERTADAS NO SON COMPRADAS EN EL PLAZO MENCIONADO EN EL ACÁPITE A) ÉSTAS PODRÁN SER ADQUIRIDAS A PRORRATA POR LOS ACCIONISTAS QUE HUBIERAN EJERCIDO SU DERECHO DE PREFERENCIA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACÁPITE A) ANTERIOR A CUYO EFECTO SE LES CONCEDERÁ UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO UNA VEZ VENCIDO ESTE NUEVO PLAZO, LAS ACCIONES OFERTADAS QUE AÚN NO HUBIERAN SIDO ADQUIRIDAS PODRÁN SER COMPRADAS POR CUALQUIER ACCIONISTA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ADICIONAL DE 10 DÍAS ANTES REFERIDO; SIN QUE DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PLAZO DE 10 DÍAS LA COMPRA DEBA HACERSE NECESARIAMENTE A PRORRATA, COMPUTÁNDOSE LA PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS ÚNICAMENTE POR EL DÍA Y HORA EN QUE LA SOCIEDAD RECIBA LAS SOLICITUDES DE COMPRA, MEDIANTE CARTA CON CARGO DE RECEPCIÓN O POR CARTA NOTARIAL.

c) EN CASO DE QUE NINGUNA DE LAS ACCIONES OFERTADAS EN VENTA CON ARREGLO A LO EXPUESTO EN EL ACÁPITE A) ANTERIOR FUESEN ADQUIRIDAS POR LOS DEMÁS ACCIONISTAS DURANTE EL PRIMER PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO FIJADO, EL PROPIETARIO DE DICHAS ACCIONES PODRÁ TRANSFERIRLAS LIBREMENTE A CUALQUIER PERSONA SEA O NO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD. ESTA MISMA REGLA SE APLICARÁ CUANDO UNA PARTE DE LAS ACCIONES OFERTADAS EN VENTA NO FUESEN ADQUIRIDAS POR LOS DEMÁS ACCIONISTAS EN LA FORMA Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE B) PRECEDENTE.

d) PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN EL ACÁPITE A) DE ESTE ARTÍCULO, CUANDO HUBIESE DISCREPANCIA ENTRE LOS ACCIONISTAS RESPECTO DEL PRECIO DE LAS ACCIONES OFERTADAS EN VENTA, DICHO PRECIO SERÁ FIJADO POR UN PERITO DESIGNADO DE COMÚN ACUERDO, O SI ELLO NO SE LOGRARA DESIGNADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.

2. EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES, LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR A PRORRATA DE SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES PORCENTUALES EN EL CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES QUE SE CREAN NO PUEDEN EJERCER ESTE DERECHO LOS ACCIONISTAS QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN EL PAGO DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS DICHAS ACCIONES NO SE COMPUTARÁN PARA ESTABLECER LA PRORRATA DE PARTICIPACIÓN EN EL DERECHO DE PREFERENCIA. NO EXISTE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL POR CONVERSIÓN DE OBLIGACIONES EN ACCIONES Y EN LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE SE EJERCE EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; OBSERVANDO EN DEFECTO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
TELEF.: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO

a. UNA VEZ ACORDADO EL AUMENTO DE CAPITAL POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ÉSTA LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACCIONISTAS QUIENES POR LO MENOS EN DOS (2) RUEDAS PODRÁN EJERCER SU DERECHO. EL PLAZO DE EJERCICIO DEL DERECHO EN PRIMERA RONDA NO PODRÁ SER MENOR A 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO RESPECTIVO; DE SER NECESARIA, LA SEGUNDA RONDA TENDRÁ UNA DURACIÓN NO MENOR DE 5 DÍAS LUEGO DE LA PRIMERA RONDA. SI AL TERMINAR LA SEGUNDA RONDA NO SE HUBIERAN INSCRITO LA TOTALIDAD DE ACCIONES, ÉSTAS PODRÁN SER SUSCRITAS POR TERCEROS.

b. EL ACCIONISTA QUE NO EJERCITE SU DERECHO EN PRIMERA RONDA NO PODRÁ EJERCERLO EN LAS POSTERIORES RONDAS, PERO SI PODRÁ SUSCRIBIRLAS SI AL FINALIZAR LAS MISMAS QUEDASEN ACCIONES NO SUSCRITAS. SOLO SE INCORPORARÁ EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN CERTIFICADOS SI ASÍ LO DECIDE EN SU OPORTUNIDAD LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN TAL SUPUESTO LA MISMA ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y LOS PLAZOS APLICABLES.

CAPITULO IV. CONVENIOS VÁLIDOS ANTE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 11°. CONVENIOS ENTRE SOCIOS O ENTRE ÉSTOS Y TERCEROS.

SON VÁLIDOS ANTE LA SOCIEDAD Y LE SON EXIGIBLES EN TODO CUANTO LE SEA CONCERNIENTE, LOS CONVENIOS ENTRE SOCIOS O ENTRE ÉSTOS Y TERCEROS, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LE SEAN DEBIDAMENTE COMUNICADOS. LA COMUNICACIÓN DEBE HACERSE POR ESCRITO Y BAJO CARGO, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD. SI HUBIERA CONTRADICCIÓN ENTRE ALGUNA ESTIPULACIÓN DE DICHS CONVENIOS Y EL PACTO SOCIAL O EL ESTATUTO, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS, SIN PERJUICIO DE LA RELACIÓN QUE PUDIERA ESTABLECER EL CONVENIO ENTRE QUIENES LO CELEBRARON.

CAPITULO V. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 12°. DISPOSICIÓN GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LÓS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL, DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACIÓN Y SEPARACIÓN QUE LA LEY CONCEDE A LOS ACCIONISTAS. POR EL SIMPLE HECHO DE SER ACCIONISTA SE PRESUME QUE TAL PERSONA TIENE UN CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 13°. LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL. NO OBTANTE, LA JUNTA GENERAL PODRÁ CELEBRARSE TAMBIÉN EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, SUPUESTOS EN LOS CUALES LA CONVOCATORIA DEBE INCLUIR CON PRECISIÓN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN.

ARTÍCULO 14°. JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

LA JUNTA GENERAL SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO EL CUAL COINCIDE CON EL AÑO CALENDARIO, CERRÁNDOSE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. TIENE POR OBJETO:

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS;
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE;
3. ELEGIR RÉGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SU REMUNERACIÓN;
4. APROBAR O DESAPROBAR LAS INICIATIVAS QUE EL DIRECTORIO O CUALQUIER ACCIONISTA SOMETA A SU CONSIDERACIÓN.
5. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y,
6. RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ARTÍCULO 15° OTRAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

- COMPETE ASIMISMO, A LA JUNTA GENERAL:**
1. **REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES;**
 2. **MODIFICAR EL ESTATUTO;**
 3. **AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;**
 4. **EMITIR OBLIGACIONES;**
 5. **ACORDAR LA ENAJENACIÓN Y/O DISPOSICIÓN EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD;**
 6. **DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS ESPECIALES;**
 7. **ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN; Y,**
 8. **RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LÉY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL.**

ARTÍCULO 16° CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DEBE SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISO QUE CONTENGA LA INDICACIÓN DEL DÍA, HORA, EL LUGAR DE LA REUNIÓN Y LAS MATERIAS A TRATAR. EL AVISO DEBE PUBLICARSE CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL. EN LOS DEMÁS CASOS, LA ANTICIPACIÓN DE PUBLICACIÓN SERÁ NO MENOR DE 3 DÍAS. PODRÁ CONSTAR EN EL AVISO LA FECHA EN QUE SE REUNIRÁ LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA SI ASÍ PROCEDIERA. ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DEBE MEDIAR POR LO MENOS TRES DÍAS.

ARTÍCULO 17° JUNTA UNIVERSAL.

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR, PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN, PRESENTES O REPRESENTADOS, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPOGAN TRATAR EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ES VÁLIDA LA ASISTENCIA MEDIANTE REPRESENTANTE.

ARTÍCULO 18° CONCURRENCIA A LA JUNTA.

PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL Y EJERCER SUS DERECHOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL QUE NO SEA ACCIONISTA PUEDE ASISTIR A LA JUNTA GENERAL CON VOZ PERO SIN VOTO, SALVO QUE LA JUNTA GENERAL DECIDA EN CONTRARIO. LA JUNTA GENERAL O EL GERENTE GENERAL PUEDEN DISPONER LA ASISTENCIA, CON VOZ PERO SIN VOTO, DE FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD O DE OTRAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS EN LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS SOCIALES. LA JUNTA PODRÁ SIEMPRE LLEVARSE A CABO, AÚN CUANDO TODAS LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ELLA PERTENEZCAN A UN SOLO TITULAR.

ARTÍCULO 19° REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL.

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE EL REPRESENTANTE SEA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O PARIENTE DEL REPRESENTADO. LA REPRESENTACIÓN DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PÚBLICA. TODAS LAS ACCIONES PERTENECIENTES A UN ACCIONISTA DEBEN SER REPRESENTADAS POR UNA SOLA PERSONA. LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

ARTÍCULO 20° QUÓRUM SIMPLE.

SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO CUANDO MENOS,

EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA
 JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
 TELFS.: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
 eduardo@notarialaos.pe



TESTIMONIO

EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SÚSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 21°. QUÓRUM CALIFICADO.

ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

1. MODIFICAR EL ESTATUTO
2. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL
3. EMITIR OBLIGACIONES
4. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
5. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SU LIQUIDACIÓN.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 22°. MAYORÍAS NECESARIAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SÚSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. CUANDO SE TRATA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOpte POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTE, CUANDO MENOS, LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 23°. JUNTAS GENERALES NO PRESENCIALES.

LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. EN ESTOS CASOS, LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LAS INDICACIONES PRECISAS RESPECTO A LA MODALIDAD QUE SE UTILIZARÁ PARA LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL DE MANERA QUE TODOS LOS ACCIONISTAS, SIN EXCEPCIÓN, PUEDAN PARTICIPAR. NO OBSTANTE, SERÁ OBLIGATORIA LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL CUANDO SOLICITEN SU REALIZACIÓN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO 24°. ACTAS

LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN ELLAS, DEBEN CONSTAR EN ACTAS QUE EXPRESEN UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. CUANDO CONSTEN EN LIBROS O DOCUMENTOS, ELLOS SERÁN LEGALIZADOS CONFORME A LEY. LAS ACTAS SE SENTARÁN CON LAS FORMALIDADES QUE INDICA LA LEY.

ARTÍCULO 25°. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

LA JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. A FALTA DE ALGUNO DE ELLOS, LA JUNTA DESIGNARÁ ENTRE LOS ASISTENTES AQUEL QUE DEBA PRESIDIRLA Y QUIEN ACTUARÁ COMO SECRETARIO.

ARTÍCULO 26°. PRESENCIA DE NOTARIO

POR ACUERDO DEL DIRECTORIO O A SOLICITUD PRESENTADA NO MENOS DE 48 HORAS ANTES DE CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL POR ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 20% DE LAS ACCIONES SÚSCRITAS CON DERECHO A VOTO, LA JUNTA SE LLEVARÁ A CABO EN PRESENCIA DE NOTARIO QUIEN CERTIFICARÁ LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA. EL GERENTE GENERAL DESIGNARÁ AL NOTARIO.

ARTÍCULO 27°. CONFLICTO DE INTERÉS

EL DERECHO DE VOTO NO PUEDE SER EJERCIDO POR EL SOCIO EN LOS CASOS EN QUE TUVIERA POR CUENTA PROPIA O DE TERCERO, INTERÉS EN CONFLICTO CON EL DE LA SOCIEDAD. LOS DIRECTORES, GERENTES Y MANDATARIOS DE LA SOCIEDAD NO PUEDEN VOTAR COMO ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE SEÑALAR SU RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER ASUNTO. LAS ACCIONES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE PUEDE EJERCITAR EL DERECHO DE VOTO, SON COMPUTABLES PARA FORMAR EL QUÓRUM DE LA JUNTA PERO INCOMPUTABLES PARA ESTABLECER LA MAYORÍA EN LAS VOTACIONES.

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA

CAPÍTULO VI. DIRECTORIO

ARTÍCULO 28°. COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO SE COMPODRÁ DE ENTRE TRES Y SIETE DIRECTORES TITULARES. LOS DIRECTORES NO REQUIEREN SER ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. EL CARGO ES DELEGABLE.

ARTÍCULO 29°. DURACIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL TÉRMINO DE TRES AÑOS PUDIENDO SUS MIEMBROS SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. LOS DIRECTORES CONTINUARÁN EN SUS CARGOS AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERÍODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCIÓN Y LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO.

ARTÍCULO 30°. VACANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR

EN LOS CASOS DE VACANCIA DEL CARGO DE UN DIRECTOR POR MUERTE, RENUNCIA, IMPEDIMENTO, REMOCIÓN POR FALTA A LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LOS ESTATUTOS O CUALQUIER OTRO IMPEDIMENTO ASÍ CALIFICADO POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS DEMÁS DIRECTORES, EL MISMO DIRECTORIO ELEGIRÁ AL REEMPLAZANTE PARA COMPLETAR SU NÚMERO POR EL PERÍODO QUE AÚN RESTA AL DIRECTORIO. EN CASO QUE SE PRODUZCA VACANCIA DE DIRECTORES EN NÚMERO TAL QUE NO SE PUE DAN REUNIR VÁLIDAMENTE, LOS DIRECTORES HÁBILES ASUMIRÁN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACIÓN Y CONVOCARÁN DE INMEDIATO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS PARA QUE ELIJA NUEVO DIRECTORIO. DE NO HACERSE ESTA CONVOCATORIA O DE HABER VACADO EL CARGO DE TODOS LOS DIRECTORES, CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL REALIZAR DE INMEDIATO DICHA CONVOCATORIA. SI LAS REFERIDAS CONVOCATORIAS NO SE PRODUCERAN DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES, CUALQUIER ACCIONISTA PUEDE SOLICITAR AL JUEZ QUE LA ORDENE, POR EL PROCESO SUMARÍSIMO.

ARTÍCULO 31°. ELECCIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DEBERÁ CONSTITUIRSE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA O SER ELEGIDO POR UNANIMIDAD. CUANDO EL DIRECTORIO SE CONSTITUYE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA, CADA ACCIÓN DARÁ DERECHO A TANTO VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE Y CADA VOTANTE PODRÁ ACUMULAR SUS VOTOS A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. SERÁN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS. SI DOS O MÁS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NÚMERO DE VOTOS Y NO PUEDEN TODOS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRLO EL NÚMERO DE DIRECTORES FIJADO EN LOS ESTATUTOS, SE DECIDIRÁ POR SORTEO CUAL O CUALES DE ELLOS DEBEN SER LOS DIRECTORES.

ARTÍCULO 32°. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO ELEGIRÁ DE SU SENO A UN PRESIDENTE EN LA PRIMERA SESIÓN SIGUIENTE A LA JUNTA GENERAL EN QUE SE RENEVEE EL DIRECTORIO. EN DICHA SESIÓN EL DIRECTORIO ESTABLECERÁ EL LUGAR, LOS DÍAS Y HORAS EN QUE SE CELEBRARÁN SUS REUNIONES PERIÓDICAS.

ARTÍCULO 33°. SESIONES DE DIRECTORIO

EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE Y CUANDO LO SOLICITE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O EL GERENTE GENERAL. LA CONVOCATORIA SE HARÁ MEDIANTE ESQUELAS O VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 3 DÍAS. LA CITACIÓN SE ENTREGARÁ EN EL DOMICILIO O DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE LOS DIRECTORES TENGAN REGISTRADA EN LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DIRECTORIO SE ENTENDERÁ CONVOCADO Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES Y ÉSTOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PRETENDA TRATAR. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 34°. QUÓRUM

EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. DE PRODUCIRSE EMPATE EN LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DIRIMENTE.

LOS ACUERDOS QUE ADOPTE EL DIRECTORIO SE HARÁN CONSTAR EN ACTAS EXTENDIDAS EN UN LIBRO ESPECIAL LEGALIZADO CONFORME A LEY, ACTAS QUE SERÁN FIRMADAS POR TODOS LOS



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
TELFs.: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO

DIRECTORES CONCURRENTES. EN LAS ACTAS SE DEBE EXPRESAR LA FECHA DE LA REUNIÓN, EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES, LOS ASUNTOS TRATADOS, EL NÚMERO Y SENTIDO DE LOS VOTOS EMITIDOS EN CADA CASO Y LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS.

ARTÍCULO 35°. FACULTADES DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO TIENE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL.

POR TANTO Y SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA RESTRICTIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL DIRECTORIO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
- B) REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
- C) PRESENTAR ANUALMENTE A LOS ACCIONISTAS, LA MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, RECOMENDANDO LA APLICACIÓN QUE DEBE DARSE A LAS UTILIDADES.
- D) ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY.
- E) NOMBRAR Y DESTITUIR AL GERENTE GENERAL, OTORGANDO Y REVOCANDO LOS PODERES CON LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES, NOMBRAR A LOS REPRESENTANTES Y APODERADOS.
- F) OTORGAR LOS PODERES QUE JUZGUE CONVENIENTES.
- G) DIRIGIR LAS OPERACIONES Y LOS ASUNTOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES ASÍ COMO VIGILAR LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE CONSIDERE NECESARIOS.
- H) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVEN EXPRESA O TÁCITAMENTE DE ESTOS ESTATUTOS.

LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE ALGUNA O ALGUNAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCER TAL DELEGACIÓN REQUERIRÁ PARA SU VALIDEZ EL VOTO FAVORABLE DE 2/3 DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. NO PODRÁN SER OBJETO DE DELEGACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRESENTACIÓN DE BALANCES A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES QUE ÉSTA CONCEDE AL DIRECTORIO,

SALVO QUE ELLO FUERA EXPRESAMENTE AUTORIZADO.

ARTÍCULO 36°. IMPEDIMENTOS

NO PUEDEN SER DIRECTORES:

- A) LOS INCAPACES
- B) LOS QUEBRADOS
- C) LOS QUE POR RAZÓN DE SU CARGO O FUNCIONES ESTÉN IMPEDIDOS DE EJERCER EL COMERCIO.
- D) LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN QUE EL ESTADO TENGA EL CONTROL Y CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE ÉSTA SEA UNA EMPRESA DEL ESTADO DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, O LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA EMPRESA SEA MAYORITARIA;
- E) LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTES O ESTÉN SUJETOS A ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD INICIADA POR LA SOCIEDAD;
- F) LOS QUE ESTÉN IMPEDIDOS POR MANDATO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL O ARBITRAL;
- G) LOS QUE SEAN DIRECTORES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES O SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS QUE TUVIERAN EN FORMA PERMANENTE INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICIÓN PERMANENTE.
- H) LOS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY.

LA CALIFICACIÓN DE ESTAS CAUSAS ES CORRESPONDE AL DIRECTORIO.

CAPÍTULO VII. - GERENCIA

ARTÍCULO 37°. DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN O, POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO ESTABLECERÁ LOS PODERES Y

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.

EL NOMBRAMIENTO Y LA DETERMINACIÓN DE LAS FACULTADES DE OTROS GERENTES, ADEMÁS DEL GERENTE GENERAL, SEGUIRÁN LAS MISMAS REGLAS.

LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE EL DIRECTORIO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS.

TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO.

ARTÍCULO 38° VACANCIA E IMPEDIMENTOS.

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

ARTÍCULO 39° ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.

SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL:

A. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS O ACTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

B. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C. NOMBRAR Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR DURANTE LA RELACIÓN LABORAL.

D. USAR EL SELLO DE LA COMPAÑÍA CUMPLIENDO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL, EXPEDIR CORRESPONDENCIA Y CUIDAR DE LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS.

E. EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS, BALANCES DE LA COMPAÑÍA Y ESTADOS FINANCIEROS PARA SOMETERLOS CON SU OPINIÓN A LA JUNTA GENERAL.

F. OTORGAR COPIA O CONSTANCIA CERTIFICADA DE LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

G. SOMETER A LA JUNTA GENERAL EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES ANUALES DE LA COMPAÑÍA, PARA SU APROBACIÓN.

H. FORMULAR, EN SU OPORTUNIDAD, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA MEMORIA ANUAL QUE SE PREPARARÁ Y PRESENTARÁ A LA JUNTA GENERAL PARA SU APROBACIÓN.

J. INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRÁNDOLE TODOS LOS DATOS QUE AQUEL TENGA A BIEN SOLICITARLE.

K. LLEVAR LA CUSTODIA DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

CAPÍTULO VIII. ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO 40° MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA

LA MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO 41° RESERVA LEGAL

CON CARGO A LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD QUE RESULTEN DEL BALANCE, SE APLICARÁN LAS SUMAS QUE DETERMINEN LOS ACCIONISTAS PARA LA CREACIÓN DE FONDOS DE RESERVA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES SOCIALES, SE HARÁN LOS CASTIGOS Y PROVISIONES QUE SE DETERMINEN DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS, SI ES QUE LA MISMA SE DETERMINA.

UN MÍNIMO DEL 10% DE LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE DE CADA EJERCICIO, DEDUCIDO EL IMPUESTO A LA RENTA, DEBE SER DESTINADO A UNA RESERVA LEGAL HASTA QUE ELLA ALCANCE UN MONTO IGUAL A LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL EL EXCESO SOBRE ESTE LÍMITE NO TIENE CONDICIÓN DE RESERVA LEGAL.

LAS PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A UN EJERCICIO SE COMPENSAN CON LA RESERVA LEGAL EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, LA RESERVA LEGAL DEBE SER REPUESTA

LA SOCIEDAD PUEDE CAPITALIZAR LA RESERVA LEGAL QUEDANDO OBLIGADA A REPONERLA.

ARTÍCULO 42° DIVIDENDOS.

ES OBLIGATORIA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS EN DINERO HASTA POR UN MONTO IGUAL A LA MITAD DE LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE DE CADA EJERCICIO, LUEGO DE DETAJADO EL MONTO QUE DEBE APLICARSE A LA RESERVA LEGAL, SI ASÍ LO SOLICITAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS AL 20% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

CAPÍTULO IX. OTRAS ESTIPULACIONES

ARTÍCULO 43° MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
TELF.S.: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO

EN TODA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, INCLUYENDO EL AUMENTO Y LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL, ASÍ COMO LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARÁN LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

ARTÍCULO 44°. ARBITRAJE

CUALQUIER DISCREPANCIA O CONFLICTO DE INTERESES QUE PUDIERA SURGIR ENTRE LOS ACCIONISTAS, SERÁ SOMETIDA A UN ARBITRAJE DE DERECHO, COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, CUYO FALLO SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN DE FORMA INCONDICIONAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS ÁRBITROS QUE CONFORMEN EL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ HECHA UNA POR CADA PARTE QUE ESTÉ INVOLUCRADA EN EL CONFLICTO Y EL TERCER ARBITRO SERÁ DESIGNADO POR LOS DOS ÁRBITROS ASÍ NOMBRADOS, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL.

LA LEY SUSTANTIVA APLICABLE AL ARBITRAJE CONTENIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ LA LEY PERUANA. EL ARBITRAJE SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA SALVO QUE LAS PARTES EN CONFLICTO ACUERDEN UN LUGAR DISTINTO.

CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 45°. APLICACIÓN COMPLEMENTARIA

EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, APROBADA POR LEY Nº 26887 SUS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS

SEXTO: DISPOSICIONES FINALES

1. SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A LA EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A. CON RUC 20332600592, QUIEN A SU VEZ DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE AL SEÑOR ROLANDO PONCE VERGARA, IDENTIFICADO CON DNI 08187579, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERÍODO 2008-2011 ESTARÁ CONFORMADO POR 3 MIEMBROS SE DESIGNAN A LOS DIRECTORES SIGUIENTES:

- JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA, IDENTIFICADO CON DNI 08266298; PRESIDENTE
- MARIO ALVARADO BFLUCKER, IDENTIFICADO CON DNI 08216132; Y
- JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO, IDENTIFICADO CON DNI 08249293.

SE APRUEBA LA RELACIÓN DE APODERADOS SIGUIENTE Y EL RÉGIMEN DE PODERES CORRESPONDIENTE:

RELACION DE APODERADOS

APODERADOS GRUPO A:

- JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA, IDENTIFICADO CON DNI 08266298
- MARIO ALVARADO PFLUCKER, IDENTIFICADO CON DNI 08216132
- JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO, IDENTIFICADO CON DNI 08249293
- ROLANDO PONCE VERGARA, IDENTIFICADO CON DNI 08187579

APODERADOS GRUPO B:

ELENA BUSTAMANTE LAYNES, IDENTIFICADA CON DNI 10475431

APODERADOS GRUPO C:

CLAUDIA DRÁGO MORANTE, IDENTIFICADA CON DNI 09336254

APODERADOS GRUPO D:

MILAGROS BATIÑO VELEZ, IDENTIFICADA CON DNI 09335684

ANA FERRUCCI GRECO, IDENTIFICADO CON DNI 10867570

APODERADOS GRUPO E:

- OSCAR JIMENEZ DIANDERAS, IDENTIFICADO CON DNI 06600262
- MAURICIO CASTRO ELCOROBARNITA, IDENTIFICADO CON DNI 08275053
- ERIKA PASTOR FOLEY, IDENTIFICADA CON DNI 06673778
- FERNANDO BILOSA DE CÁRDENAS, IDENTIFICADO CON DNI 07813509
- ALFONSO CAILLAUX MORÓN, IDENTIFICADO CON DNI 09389482

3.4. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSION O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPTIÓN SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSI, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRA CAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o ADMISIÓN, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA. = = = = = ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS INTERVENIORES, CUSTODIOS, ETC. = = = = = EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSI, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. = = = = = REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA

EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA LIMA
TELEF.: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO

POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FÓRMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN;

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC O JUDICIALES, REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.

b) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES QUE CON RELACIÓN A CUESTIONES LABORALES REALICEN, ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y/O PAGO DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEA SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP'S, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC; ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES

c) APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ESTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO ESPECIALES, CONTRATOS DE TRABAJO CON EXTRANJEROS, CONTRATOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE RETENCIÓN, Y TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL ASPECTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LA SOCIEDAD.

d) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS LAS INICIATIVAS PRIVADAS CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, PROPUESTAS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS TALES COMO EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM), SU REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 013-2001-PCM),

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EL DECRETO LÉY 25565 "EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE PROCESOS" PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (DECRETO LEGISLATIVO 674, TUO DE CONCESIONES Y LEY MARCO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA) Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LAS COMPLEMENTE, SUSTITUYA, MODIFIQUE Y/O REGLAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIJAN EN EL PAÍS DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN, CONCURSO, INICIATIVA O SIMILARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA EL APODERADO PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA EMPRESA, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES. IGUALMENTE EL APODERADO PODRÁ DELEGAR MEDIANTE CARTA Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SU FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE LAS LICITACIONES Y/O PRECALIFICACIONES A PERSONAS DE SU CONFIANZA QUIENES ACTUARÁN PREMUNIDOS DE LAS MISMAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE PODER SE OTORGAN AL APODERADO. = = = = =

ESTAS FACULTADES OTORGADAS AL APODERADO TAMBIÉN SERÁN DE APLICACIÓN EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE PRESENTARA A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES, INICIATIVAS PRIVADAS, DE MÉRITOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN ASOCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS YA SEAN ESTAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS FORMANDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES Y/O ASUMA CUALQUIER OTRA FORMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, TENIENDO FACULTADES ESPECÍFICAS PARA SUSCRIBIR LAS PROMESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O JOINT VENTURE PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS ANTES INDICADOS. = = = = =

e) NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDOS A LAS OBRAS QUE EJECUTE LA SOCIEDAD, YA SEA CON LOS TRABAJADORES O CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O CON EL COMITÉ DE OBRA RESPECTIVO. = = = = =

f) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO ANTE LAS SOCIEDADES EN QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO. = = = = =

g) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE ÉSTA SEA NOMBRADA GERENTE GENERAL. = = = = =

EJERCICIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: = = = = =

• UN APODERADO DEL GRUPO A A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.1. INCISOS DEL A) AL G) = = = = =

• UN APODERADO DEL GRUPO B A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) = = = = =

• UN APODERADO DEL GRUPO C A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) = = = = =

• UN APODERADO DEL GRUPO D A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) = = = = =

• UN APODERADO DEL GRUPO E A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.1. INCISO D) = = = = =

3.2 FACULTADES DE DISPOSICIÓN = = = = =

1) RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE CHEQUES, ORDENES DE PAGO U OTROS MECANISMOS SIMILARES. = = = = =

2) GIRAR ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES = = = = =

3) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. = = = = =

4) GIRAR, ACEPTAR, RECEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO. = = = = =

5) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS Y A PLAZO. = = = = =



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 - JESÚS MARÍA - LIMA
TELF.S: 461-8523 - 463-5300 - FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

- 6) SOLICITAR SOBREGIROS Y "ADVANCE ACCOUNTS" Y GIRAR CONTRA ÉSTOS; ACORDAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL U OTRAS MONEDAS, OTORGAR Y/O ACEPTAR DONACIONES EN PAGO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, PERMUTA, SOLICITAR FIANZAS Y AVALES; AVALAR Y/O AFIANZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, LEASING Y DE LEASEBACK, SWAPS, EFECTUAR DESCUENTOS DE FACTURAS, EFECTUAR DESCUENTOS DE LETRAS, SOLICITAR ADELANTOS DE CUENTA, OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, COBRAR Y PROTESTAR VALES, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES; CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN.
- 8) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE COMODATO, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO O TERRESTRE, DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NO PROHIBIDOS Y POR LO TANTO PERMITIDOS POR LA LEY.
- 9) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA.
- 10) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, JOINT VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE CESIÓN DE USO DE MARCAS U OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 11) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS Y EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES.
- 12) COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.
- 13) HIPOTECAR Y/U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.
- 14) RECIBIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD HIPOTECA, PRENDA, FIANZAS, AVALES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CANCELACIÓN, LEVANTAMIENTO O LIBERACIÓN DE GARANTÍAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN. ASIMISMO PODRÁN RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.
- 15) EFECTUAR TITULIZACIONES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, FACULTÁNDOLO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN.
- 16) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODO TIPO, INCLUSO FIDEICOMISOS EN GARANTÍA A FAVOR DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.
- 17) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, BO LA MINUTA Y O ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, EN LOS CASOS DE INMUEBLES EN COPROPIEDAD EN DONDE SE ACUERDE SU DIVISIÓN Y PARTICIÓN ADJUDICÁNDOSE DETERMINADAS UNIDADES INMOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.
- 18) CONSTITUIR EMPRESAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS ENTRE OTROS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN, ASÍ COMO EJERCICIO DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN:

• MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.2 INCISOS DEL 1) AL 18)

• MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO B PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.2 INCISOS DEL 1) AL 14) Y DEL 16) AL 17)

• MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO C PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.2 INCISOS DEL 8) AL 14) Y DEL 16) AL 17)

• MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO E) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.2 INCISOS DEL 8) AL 9) Y DEL 12) AL 14) Y EL 17)

• MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO B) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.2 INCISOS DEL 8) AL 9) Y DEL 12) AL 14) Y EL 17)

• MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO C) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.2 INCISOS DEL 8) AL 9) Y DEL 12) AL 14) Y EL 17)

3.3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

a) LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.1. PODRÁN SER OTORGADAS, DELEGADAS Y/O SUSTITUIDAS A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A.

b) LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.2. PODRÁN SER CONFERIDAS A TERCEROS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE SEAN DE LEY, CUMPLA CON AGREGAR LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y PASE LOS PARTES RESPECTIVOS PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.

LIMA 06 DE JUNIO DE 2008

FIRMA POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.: CARLOS MONTERO GRAÑA.

FIRMA POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.: JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA.

FIRMA POR: GYM S.A.: JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO

FIRMA POR: GYM S.A.: CARLOS MONTERO GRAÑA.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA CLAUDIA DRAGO MORANTE, ABOGADA

INSCRITA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19331.

INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO BANCO DE CREDITO.- BCP.- 15466538 04.- CLIENTE.-

DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE.- CODIGO DE CUENTA: 193-1737405-0-44.- CODIGO DEL

GIrador: 0208272057.- N° DEL CHEQUE: 0000123.- BANCO: BCP.- IMPORTE: 1'000,000.00

TITULAR: GMV S.A.- FECHA: 10/06/08.- 1 193-1737405-0-44.- OP. 0000241 820-8200-4

E19331.- 10/06/2008.-

CONCLUSION: SEGUN EL ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE INCISO D) DE LA LEY DEL NOTARIADO,

SE INSERTAN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO (74°) Y SETENTA Y CINCO (75°) DEL CODIGO

PROCESAL CIVIL, SIENDO COMO STGUE: ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES GENERALES

REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES

GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY

EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL

PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS,

LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE

TODOS LOS ACTOS DEL MISMO SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y

DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES SE

REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE

DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS

Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA

PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES



EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
TELEF.: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO

CONTRAVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE = = = = =
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. = = = = =

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 2245092 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 2245111; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE. = = = = =
FIRMA POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.: CARLOS MONTERO GRAÑA (FIRMA Y HUELLA DACTILAR: DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO). = = = = =
FIRMA POR: GRAÑA Y MONTERO S.A.A.: JOSÉ GRAÑA MIRÓ QUESADA (FIRMA Y HUELLA DACTILAR: DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO) = = = = =
FIRMA POR: GYM S.A.: JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO (FIRMA Y HUELLA DACTILAR: DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO). = = = = =
FIRMA POR: GYM S.A.: CARLOS MONTERO GRAÑA (FIRMA Y HUELLA DACTILAR: DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO). = = = = =

FIRMADO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA. = = = = =
*** A solicitud de parte interesada, expido este Testimonio el mismo que concuerda con el instrumento matriz de su referencia de lo que doy fe y al que me remito en caso necesario. La fecha y foja en que corre obra en la trascripción que precede según Art. 86 de la Ley del Notariado y se encuentra debidamente suscrita por los comparecientes y autorizado por el Notario que certifica según Art. 83 de la Ley del Notariado. Lima, 11 de Junio del 2008***

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA
Jr. Santo Domingo 291 • Jesús María • Lima
Tel: 461-8523 - 463-5300 • Fax: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe





EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

JR. SANTO DOMINGO 291 • JESÚS MARIA • LIMA
TELF.S: 461-8523 - 463-5300 • FAX: 461-7935
eduardo@notarialaos.com.pe



TESTIMONIO



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

4-69561

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2008-00377031
Fecha de Presentación : 11/06/2008

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO : CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA **PARTIDA N°** : 12169100 **ASIENTO** : A0001

Derechos pagados : S/3,395.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/3,395.00 nuevos soles y **Derechos por devolver** : S/0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00019357-34 00020170-33. **LIMA, 25 de Junio de 2008.**

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

M. Vilela

Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Sub Gerencia de Diario y
Mesa de Partes

ES REPRODUCCION
EXACTA DE LA
INSCRIPCION REGISTRAL
DEL PRESENTE TITULO



BIBLIOTECA EN BLANCO



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12169100

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GMV S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN

A00001

**Por Escritura Pública del 10/06/2008 otorgada ante el Notario de Lima .
EDUARDO LAOS DE LAMA.**

Socios y Participaciones:

1- GRAÑA Y MONTERO S.A.A, inscrita en la partida registral No11028652 del presente Registro, representado por CARLOS MONTERO GRAÑA Y JOSE GRAÑA MIRO QUESADA, peruanos, casados, suscribe 990,000 acciones

2- GYM S.A., inscrita en la partida registral No 11006796 del presente Registro, representado por JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO Y CARLOS MONTERO GRAÑA, peruanos, casados, suscribe 10,000 acciones

Capital(Art.5°): S/. 1'000,000.00 Nuevos Soles, dividido en 1'000,000 acciones de S/.1.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra totalmente pagado.

Objeto Social(Art.2°):Dedicarse al:

- negocio inmobiliario en el sentido más amplio, a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, así como al 1 arrendamiento de los mismos, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades relacionadas con la industria de la construcción en general, al desarrollo, gerencia y administración de proyectos de construcción, pudiendo celebrar contratos de prestación de servicios, asociación en participación, joint venture, consorcio, copropiedad u otros que sean relacionados o conducentes a su objeto social. asimismo intervenir en la constitución de sociedades con objetos afines y dedicarse a cualquier actividad permitida por la ley a las sociedades anónimas.

Inicio de Operaciones: A la fecha de la suscripción de la minuta (06/06/2008).

Duración: Indefinida

Domicilio: Lima; pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

Régimen de la Junta General: El Régimen de la Junta General, facultades, oportunidad de convocatoria, solemnidades y condiciones para sus reuniones, quórum y validez de acuerdos se regirá por lo dispuesto por los Arts. 116°, 125° al 127° de la Ley General de Sociedades.

Directorio (Art.28°): composición del directorio :

el directorio se compondrá de entre **tres y siete** directores titulares. los directores no requieren ser accionistas de la sociedad. el cargo es delegable.

(Art.29°): duración del directorio :

el directorio será elegido por la junta general de accionistas por el término de **tres** años pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. los directores



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12169100

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GMV S.A.**

continuarán en sus cargos aunque hubiese concluido su período, mientras no se produzca nueva elección y los elegidos acepten el cargo.

(Art. 35°): facultades del directorio :

el directorio tiene todas las facultades de representación legal y gestión necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la ley o estos estatutos atribuyen a la junta general. por tanto y sin que esta enumeración sea restrictiva sino meramente enunciativa, el directorio tiene las siguientes atribuciones

- a) convocar a juntas generales de accionistas.
- b) reglamentar su propio funcionamiento
- c) presentar anualmente a los accionistas, la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, recomendando la aplicación que debe darse a las utilidades.
- d) aceptar la dimisión de sus miembros y proveer las vacantes en los casos previstos por la ley.
- e) nombrar y destituir al gerente general, otorgando y revocando los poderes con las atribuciones que juzgue convenientes, nombrar a los representantes y apoderados,
- f) otorgar los poderes que juzgue convenientes.
- g) dirigir las operaciones y los asuntos financieros de la sociedad de conformidad con los estatutos y los acuerdos de las juntas generales así como vigilar la marcha de la sociedad y dictar los reglamentos internos que considere necesarios.
- h) ejercer las demás atribuciones que se deriven expresa o tácitamente de estos estatutos.

La delegación permanente de alguna o algunas facultades del directorio y la designación de los directores que hayan de ejercer tal delegación requerirá para su validez el voto favorable de 2/3 de los miembros del directorio.

No podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al directorio, salvo que ello fuera expresamente autorizado.

Régimen de la Gerencia(Art. 37°): designación y remoción.

la sociedad tendrá un gerente general, designado por el directorio. al momento de su designación o, posteriormente, el directorio establecerá los poderes y facultades del gerente general.

el nombramiento y la determinación de las facultades de otros gerentes, además del gerente general, seguirán las mismas reglas.

los nombramientos serán por plazo indefinido, salvo que el directorio establezca expresamente plazos determinados.

todos los gerentes pueden ser removidos en cualquier momento por el directorio.

(Art. 39°): atribuciones del gerente general.

son atribuciones y obligaciones del gerente general:

- a. celebrar y ejecutar los contratos o actos ordinarios correspondientes al objeto social.
- b. ejecutar los acuerdos de la junta general de accionistas.
- c. nombrar y contratar a los empleados de la compañía y ejercer la representación del empleador durante la relación laboral.
- d. usar el sello de la compañía cumpliendo con las limitaciones que establezca la junta general, expedir correspondencia y cuidar de la buena marcha de los negocios.
- e. examinar y revisar las cuentas, balances de la compañía y estados financieros para someterlos con su opinión a la junta general.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GMV S.A.**

- f. otorgar copia o constancia certificada de las sesiones de las juntas generales de accionistas.
- g. someter a la junta general el presupuesto de gastos generales anuales de la compañía, para su aprobación.
- h. formular, en su oportunidad, el balance general y los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la memoria anual que se preparará y presentará a la junta general para su aprobación.
- j. informar a la junta general de todos los asuntos y negocios de la compañía suministrándole todos los datos que aquél tenga a bien solicitarle.
- k. llevar la custodia de los libros de actas de juntas generales de accionistas.

Estados Financieros y Aplicación de Utilidades: De acuerdo al artículo 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Según los Arts. 407° al 420° de la Ley General de Sociedades.

Relaciones entre los Socios: De acuerdo a la Ley General de Sociedades

PRIMER DIRECTORIO PERIODO 2008-2011: se designan a los directores siguientes:

- **JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA**, identificado con DNI 08266298; **presidente**
- **MARIO ALVARADO PFLUCKER**, identificado con DNI 08216132;
- **JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO**, identificado con DNI 08249293.

RELACIÓN DE APODERADOS Y EL RÉGIMEN DE PODERES:

APODERADOS GRUPO A

- JOSÉ GRAÑA MIRO QUESADA**, identificado con dni 08266298.
- MARIO ALVARADO PFLUCKER**, identificado con dni 08216132.
- JUAN MANUEL LÁMBARRI HIERRO**, identificado con dni 08249293.
- ROLANDO PONCE VERGARA**, identificado con dni 08187579.

APODERADOS GRUPO B:

- ELENA BUSTAMANTE LAYNES**, identificada con dni 10475431.

APODERADOS GRUPO C :

- CLAUDIA DRAGO MORANTE**, identificada con dni 09336254.

APODERADOS GRUPO D :

- MILAGROS PATIÑO VÉLEZ**, identificada con dni 09335684.
- ANA FERRUCCI GRECO**, identificada con dni 10867570.

APODERADOS GRUPO E :

- OSCAR JIMENEZ DIANDERAS**, identificado con dni 06600262.
- MAURICIO CASTRO ELCOROBARRUTIA**, identificado con dni 08275053.
- ERIKA PASTOR FOLEY**, identificada con dni 06673778.
- FERNANDO LLOSA DE CÁRDENAS**, identificado con dni 07813509.
- ALFONSO CAILLAUX MORÓN**, identificado con dni 09389482.

3.1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

- a) representar la sociedad ante las autoridades de trabajo, civiles y de cualquier otra índole con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, pudiendo en consecuencia, apersonarse al proceso en cualquier instancia, demandar o contestar demandas, reconvenir o contestar reconvencciones, intervenir en procesos a nombre de la sociedad por sustitución o sucesión procesal o como tercero legitimado, adoptando la posición procesal que corresponda a la sociedad de acuerdo al objeto del proceso, podrá asimismo formular denuncias civiles, ejercer el derecho de defensa de la sociedad, sea proponiendo



**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GMV S.A.**

certificados de consignación y realizar todos los actos procesales que en esta vía se requieran para cautelar el derecho de la empresa sin limitación; representar a la sociedad ante las entidades recaudadoras y administradoras de tributos, ya sea su competencia de carácter regional, nacional o municipal, pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos, inclusive aquellos que deriven en judiciales, siendo de aplicación en este supuesto lo indicado en los acápite anteriores, asimismo podrá interponer toda clase de escritos y medios impugnativos, tales como reclamación, apelación, revisión, pudiendo ofrecer y actuar los medios de prueba que estimen necesario, también podrán presentar cualquier tipo de declaraciones y realizar pagos, en dinero o títulos valores, solicitar, tramitar y recoger las devoluciones que hubieren lugar tanto en efectivo como en títulos valores. estas facultades se entiende se podrán ejercer también ante la oficina de normalización previsional (ONP) y administradoras de fondos de pensiones (AFP) y entes similares.

en general, representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades, sean éstas policiales, administrativas, de competencia constitucional, que conozcan demandas de habeas data, habeas corpus, acción de amparo, acción de cumplimiento, etc. o judiciales reguladas por la ley orgánica del poder judicial sean laborales, agrarias, etc. pudiendo actuar con las facultades generales y especiales de representación que regulan cada instancia y con las contenidas en el código civil, ley general de sociedades, código tributario, ley procesal del trabajo y cualquier otra norma que rijan la representación civil y procesal tanto en el país como en el extranjero.

b) representar a la sociedad en las operaciones y trámites que con relación a cuestiones laborales realicen, ante las autoridades encargadas de la recaudación de tributos y/o pago de cualquier índole, ya sea SUNAT, ESSALUD, ONP, AFPS, ministerios, entes autónomos, etc.; estando facultados expresamente a presentar todo de formularios, declaraciones juradas, reclamaciones, recursos (sean de queja, reconsideración y/o apelaciones) y escritos, pudiendo incluso llegar a interponer judiciales.

c) apersonarse al ministerio de trabajo o cualquier entidad administrativa relacionada con este, para realizar toda clase de gestiones o trámites a nombre de la sociedad, así como suscribir a nombre de la sociedad, planillas, boletas de pago, toda clase de contratos de trabajo a plazo determinado o indeterminado, contratos de trabajo sujetos a modalidad, contratos de trabajo especiales, contratos de trabajo con extranjeros, contratos de capacitación para el trabajo, como convenios de formación laboral juvenil, de prácticas profesionales, y contratos de aprendizaje, así como otorgar toda clase de certificados y constancias de trabajo, certificados de retención, y todo documento relacionado con el aspecto de contratación laboral de la sociedad.

d) representar a la empresa en todas las iniciativas privadas, concursos de proyectos integrales, propuestas de licitaciones, concursos de méritos, concursos de precios, adjudicaciones directas, prestaciones de servicios y/o cualquier otra modalidad existente convocadas tanto por entidades públicas como privadas, nacionales y/o extranjeras ya sea en el Perú o en el extranjero de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, ya sea bajo las normas peruanas tales como el texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado (decreto supremo n° 012-2001-pcm), su reglamento (decreto supremo n° 013-2001-pcm), el decreto ley 25565 evaluación internacional de procesos", promoción de la inversión privada (decreto legislativo 674, tu de concesiones y ley marco de promoción de la inversión descentralizada) y/o cualquier otra norma que las complementen, sustituya, modifique y/o reglamente, así como también las normas que rijan en el país donde se lleve a



**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GMV S.A.**

cabo la licitación, concurso, iniciativa, o similares y en general cualquier otra norma sobre la materia. en consecuencia el apoderado podrá: revisar, suscribir, firmar, visar, todos los documentos necesarios para la presentación de propuestas y/u ofertas inclusive en aquellas en las que sea necesaria la precalificación de la empresa; asistir a los actos de precalificación y licitación, firmar las actas dejando constancia en ellas de los puntos de vista de la empresa, podrá presentar todo tipo de escritos ante las entidades incluyendo los recursos impugnativos que considere pertinentes. igualmente el apoderado podrá delegar mediante carta y/o cualquier otro documento su facultad de representación de la empresa en el acto de las licitaciones y/o precalificaciones a personas de su confianza quienes actuarán premunidos de las mismas facultades que mediante este poder se otorgan al apoderado.

estas facultades otorgadas al apoderado también serán de aplicación en el caso de que la empresa se presentara a los actos de licitación, concursos de precios, concurso de proyectos integrales, iniciativas privadas, de méritos, prestaciones de servicios y cualquier otra modalidad en asociación con otras empresas ya sean estas nacionales y/o extranjeras, formando asociaciones en participación, consorcios y/o joint ventures y/o asuma cualquier otra forma de convenio de colaboración empresarial, teniendo facultades específicas para suscribir las promesas para conformar un consorcio, asociación en participación y/o joint venture para participar en los actos antes indicados.

e) negociar y/o suscribir convenios colectivos referidos a las obras que ejecute la sociedad, ya sea con los trabajadores o con los representantes de los trabajadores o con el comité de obra respectivo.

f) representar a la sociedad con voz y voto ante las sociedades en que sea accionista o socio.

g) representar a la sociedad en aquellos casos en que esta sea nombrada gerente general.

EJERCICIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

- un apoderado del grupo a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al g)
- un apoderado del grupo b a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al c) y en el inciso e)
- un apoderado del grupo c a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al c) y en el inciso e)
- un apoderado del grupo d a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. incisos del a) al c) y en el inciso e)
- un apoderado del grupo e a sola firma podrá ejercer las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. inciso d)

3 . 2 . FACULTADES DE DISPOSICIÓN

- 1) retirar fondos de las cuentas bancarias de la sociedad, por medio de cheques, órdenes de pago u otros mecanismos similares.
- 2) girar, endosar, cobrar y protestar cheques.
- 3) ordenar pagos y cobranzas y otorgar recibos y cancelaciones.
- 4) girar, aceptar, reaceptar, endosar y cobrar letras de cambio.
- 5) abrir, operar, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de ahorros y a plazo;
- =
- 6) solicitar sobregiros y "advance accounts" y girar contra éstos; acordar y contratar préstamos y operaciones de crédito en moneda nacional u otras monedas, otorgar



**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GMV S.A.**

y/o aceptar daciones en pago, celebrar contratos de mutuo, permuta; solicitar fianzas y avales; avalar y/o afianzar en representación de la sociedad.

7) celebrar contratos de factoring, leasing y de leaseback, swaps, efectuar descuentos de facturas, efectuar descuentos de letras, solicitar adelantos de cuenta, otorgar y/o solicitar cartas de crédito, suscribir, endosar, prorrogar, cobrar y protestar vales, pagarés, conocimientos de embarque, warrants, certificados de depósito; abrir y cerrar cajas de seguridad; depositar y retirar valores; celebrar contratos de dación en pago y en general realizar todo tipo de operaciones bancarias, suscribiendo los documentos necesarios para su formalización.

8) celebrar todo tipo de contratos y subcontratos típicos o atípicos, tales como contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles, de comodato, de seguros, de transporte marítimo, aéreo o terrestre, de cesión de posición contractual y en general todo tipo de contratos no prohibidos y por lo tanto permitidos por la ley.

9) celebrar contratos de locación de servicios, contratos y subcontratos de obra.

10) celebrar contratos de concesión, de asociación en participación, de consorcio, joint ventures y en general cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial, así como de cesión de uso de marcas u otros signos distintivos de propiedad intelectual.

11) comprar y vender bienes muebles de la sociedad, inclusive acciones y participaciones en compañías y en contratos de asociación en participación y/o consorcios y/o joint ventures, suscribiendo todos los documentos necesarios para ello. asimismo podrá celebrar contratos de permuta de bienes muebles.

12) comprar y vender bienes inmuebles de la sociedad suscribiendo todos los documentos necesarios para ello. asimismo podrá celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles.

13) hipotecar y/u otorgar garantía mobiliaria sobre bienes de la sociedad, así como otorgar cualquier otro gravamen o bien en garantía, suscribiendo los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin.

14) recibir a favor de la sociedad hipoteca, prenda, fianzas, avales o cualquier tipo de garantías, pudiendo intervenir en la cancelación, levantamiento o liberación de garantías bajo cualquier modalidad, suscribiendo los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin. asimismo podrán renunciar a hipotecas legales suscribiendo los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin.

15) efectuar titulizaciones sobre los activos de la sociedad, facultándolo a suscribir la documentos públicos y privados que sean necesarios y a efectuar ante cualquier entidad pública o privada todos los trámites que sean necesarios para cumplir con dicho fin.

16) constituir fideicomisos de todo tipo, incluso fideicomisos en garantía a favor de obligaciones propias o de terceros suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para dicho fin.

17) suscribir la documentación necesaria, la minuta y escritura pública correspondientes, en los casos de inmuebles en copropiedad en donde se acuerde su división y partición adjudicándose determinadas unidades inmobiliarias a favor de la sociedad.

18) constituir empresas, pudiendo suscribir todos los documentos, minutas y escrituras públicas, entre otros y a efectuar ante cualquier entidad pública o privada todos los trámites que sean necesarios para cumplir con dicho fin, así como para efectuar los aportes que sean necesarios en nombre de la sociedad.

EJERCICIO DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN:



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12169100

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
GMV S.A.**

- mediante firma conjunta de dos cualesquiera de los apoderados del grupo a podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 1) al 18)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo a con un apoderado del grupo b podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 1) al 14) y del 16) al 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo a con un apoderado del grupo c podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 14) y del 16) al 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo a con un apoderado del grupo e) podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 9) y del 12) al 14) y el 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo e) con un apoderado del grupo b) podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 9) y del 12) al 14) y el 17)
- mediante firma conjunta de un apoderado del grupo e) con un apoderado del grupo c) podrán ejercer las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. incisos del 8) al 9) y del 12) al 14) y el 17)

3.3. DELEGACIÓN DE FACULTADES

- a) las facultades de representación establecidas en el numeral 3.1. podrán ser otorgadas, delegadas y/o sustituidas a sola firma por un apoderado del grupo a.
- b) las facultades de disposición establecidas en el numeral 3.2. podrán ser conferidas a terceros mediante firma conjunta de dos cualesquiera de los apoderados del grupo a.

Se nombra **GERENTE GENERAL: EMPRESA GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**, con ruc 20332600592, quien a su vez designa como su representante al señor **ROLANDO PONCE VERGARA**, identificado con DNI 08187579, con las facultades previstas en el art. 39° del estatuto social.

El título fue presentado el 11/06/2008 a las 03:41:53 PM horas, bajo el N° 2008-00377031 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,395.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00019357-34 00020170-33.- LIMA, 25 de Junio de 2008.

.....
Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00068

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06/04/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, EDUARDO LAOS DE LAMA, COMPARECE **ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE **ENRIQUE MERINO PACHAS**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07621540, **RAUL PALMA ROMERO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 43972534 Y **CARLOS ANDRES TORRES GARCIA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 44494674, EN ADELANTE LOS APODERADO, PARA QUE EN RELACION CON LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS ERAPAS DE LA OBRA LOS PARQUES DE COMAS, EN ADELANTE LA OBRA, CUENTEN CON LAS FACULTADES QUE A CONTIACION SE INDICAN:

FACULTADES DE REPRESENTACION::

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA OBRA, CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSION EN EL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSI, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁ EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 VIVA GYM S.A.**

ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LA OBRA, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN NO. 26872, MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL 'ARTICULO 13' DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES; CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA ASICOMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGITIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROÓESAL PENAL, RETIRAR Y-COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN;

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS. YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER-REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN, EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO ENLOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRAN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO; ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL.

APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA. ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA, Y TAMBIÉN PODRAN FIRMAR HOJAS DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, UTILIDADES, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y DEMÁS BENEFICIOS, REFERIDOS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL CLIENTE Y/O LA SUPERVISIÓN Y/O LOS SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTES INDICADAS PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR LOS APODERADOS.

LAS FACULTADES ANTES INDICADAS PODRÁN SER EJERCIDAS ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LA OBRA.

El título fue presentado el 07/04/2015 a las 04:36:50 PM horas, bajo el N° 2015-00326407 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 69.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000369-38 00001525-37.-LIMA, 17 de Abril de 2015.

[Handwritten Signature]
GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

[Watermark: COPIA Emitida a través de Consulta Administrativa. No tiene validez para ningún trámite.]

Costo por imagen: S/.5

Usuario: FINANCMV002

Fecha Actual: 27/08/2015 12:45



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00069

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06/04/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, EDUARDO LAOS DE LAMA COMPARECEN MONICA MARIA MILOSLAVICH HART Y ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE **LUIS RODRIGO HUARI WILSON**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 43390503 Y **BEATRIZ MILAGROS HUERTA ORTIZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 10146961, EN ADELANTE LOS **APODERADOS**, PARA QUE EN RELACION CON LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA OBRA **LOS PARQUES DE COMAS**, EN ADELANTE LA OBRA, CUENTEN CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

1.1. FACULTADES DE REPRESENTACION:

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA OBRA, CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS; RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCION O SUCESION PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICION PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRA INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACION, TAMBIEN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCION O CADUCIDAD DE LA PRETENSION O ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIEN PODRA ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, ASI COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSION, MODIFICACION, EXTINCION O SUSTITUCION, TAMBIEN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ESTOS TIPICOS O ATIPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS. TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuacion o admision, PODRA TAMBIEN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRA PARTICIPAR EN SUBASTAS PUBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIEN PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRA CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, UNICAS, ESPECIALES. COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIEN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACION DE POSESION, PODRA EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, TAMBIEN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASI COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCION, ASIMISMO PODRA DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS. ETC.

EN RELACION CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTEN RELACIONADAS CON LA OBRA, PODRA SOMETERLA A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGARA DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA BU EJECUCION, ASI COMO REALIZAR, CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE PODRA SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACION NO. 26872, MODIFICADA POR EL DECRETÓ LEGISLATIVO NO. 1070 Y SU



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICION RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTION MATERIA DE CONCILIACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASI COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRA DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACION Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRA SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL PODRA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ARBITROS, ARBITRO Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGARA DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISION CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCION QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRA TAMBIEN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ARBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL Y/O MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASI COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGITIMO INTERES, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACION, DESISTIRSE DE LA ACCION PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VIA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACION.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARACTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACION EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACAPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRA INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACION, APELACION, REVISION, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIEN PODRA PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TITULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TITULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRAN EJERCER TAMBIEN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES: SEAN ESTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCION DE AMPARO, ACCION DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS, POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACION CIVIL Y PROCESAL.

APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA. ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA Y TAMBIEN PODRAN FIRMAR HOJAS DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, UTILIDADES, COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO Y DEMAS BENEFICIOS, REFERIDOS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL CLIENTE Y/O LA SUPERVISIÓN Y/O LOS SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA.

1.2 FACULTADES DE DISPOSICION



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

SUSCRIBIR LOS CONTRATOS SUBCONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS ESTEN EXCLUSIVA y DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA OBRA.

2.1. LAS FACULTADES DE REPRESENTACION INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR LOS APODERADOS.

2.2. LAS FACULTADES DE DISPOSICION INDICADAS EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN EJERCIDAS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CON **ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08187579, O CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO E CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

2.3. LAS FACULTADES INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO PODRAN SER EJERCIDAS UNICAMENTE EN RELACION CON LA OBRA.-

El título fue presentado el 07/04/2015 a las 04:36:51 PM horas, bajo el N° 2015-00326408 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.46.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000370-38 00001524-37.-LIMA, 17 de Abril de 2015.

[Firma]
GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Correo Electrónico
No tiene validez para ningún trámite administrativo u otros

Costo por imagen: S/.5

Usuario: FINANCMV002

Fecha Actual: 27/08/2015 12:46



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000070

REVOCATORIA Y PODER.-

Por sesión de Directorio del 25.05.2015 se acordó:

(I) MODIFICAR LOS GRUPOS B, D Y F;
(II) REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE JULIO MARTÍN LAZO PICCARDO COMO APODERADOS DEL GRUPO D ASÍ COMO REVOCAR SUS PODERES.
APROBÓ (I) DEJAR SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS ANTES MENCIONADOS Y REVOCAR LOS PODERES EFECTUADOS BAJO LA ESTRUCTURA DE PODERES INSCRITA EN LOS ASIENTOS C00023 Y C00041 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA EL CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA AL MOMENTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN; Y,
(II) APROBAR LA ESTRUCTURA DE PODERES SIGUIENTE:

RELACION DE APODERADOS

APODERADOS GRUPO A.

JOSÉ ALEJANDRO GRAÑA MIRO QUESADA CON DNI 08266298
MARIO GERMÁN OSCAR ALVARADO PFLUCKER, CON DNI 08216132
JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO, CON DNI 08249293
ROLANDO MARTÍN JOSÉ PONCE VERGARA, CON DNI 08187579
MÓNICA MARÍA MILOSLAVICH HART, CON DNI 10545024

APODERADOS GRUPO B.

LUIS FERNANDO COLLAZOS ELGEGREN, CON DNI 43053729

APODERADOS GRUPO C.

CLAUDIA INÉS DRAGO MORANTE, CON DNI 09336254
TANIA INÉS LÓPEZ-GUERRA RIVERO, CON DNI 09352592

APODERADOS GRUPO D:

ANA MILAGROS FERRUCCI GRECO, CON DNI 10867570
MANUEL GUADALUPE RAVETTINO MESINAS, CON DNI 09535930

APODERADOS GRUPO E.

OSCAR ROLANDO JIMÉNEZ DIANDERAS, CON DNI 06600262
ERIKA PATRICIA PASTOR FOLEY, CON DNI 06673778
FERNANDO AUGUSTO LLOSA DE CÁRDENAS, CON DNI 07813509
RAFAEL MIRANDA VARGAS-FANO, CON DNI 09879934
DAVID MARVIN ARISMENDIZ SÁNCHEZ, CON DNI 09962695
GONZALO EUGENIO NICOLÁS ANSOLA CABADA, CON DNI 07788251
CLAUDIA MARIANA CASAPIA CHARUN, CON DNI 40441631
THERESA GALLUCCIO GALLARDO, CON DNI 41854562
CARLOS FRANCISCO QUTROZ SALEM, CON DNI 41185192
LUIS LEONCIO ISRAEL LOPEZ PROAÑO, CON DNI 10348748
KARLA CECILIA ROSA SCHWARZ ESPINOZA, CON DNI 40962264
CARLA MABEL PALACIOS DÁVILA, IDENTIFICADA CON DNI 40012344

APODERADOS GRUPO F.

JUAN FERNANDO CADENAS CUYA, CON DNI 07835042



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

1.1. FACULTADES DE REPRESENTACION:

A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE

DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS IMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE, PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872 MODIFICADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL. PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ASITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS.

TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN;

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES QUE CON RELACIÓN A CUESTIONES LABORALES REALICEN, ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y/O PAGO DE CUALQUIER INDOLE, YA SEA SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP'S, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC; ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES.

C) APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ESTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO ESPECIALES, CONTRATOS DE TRABAJO CON EXTRANJEROS, CONTRATOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, COMO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE RETENCIÓN, Y TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL ASPECTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LA SOCIEDAD.

D) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS LAS INICIATIVAS PRIVADAS, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, PROPUESTAS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS, TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS TALES COMO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225), SU REGLAMENTO, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (DECRETO LEGISLATIVO S74, TUO DE CONCESIONES Y LEY MARCO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA) Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LAS COMPLEMENTE, SUSTITUYA, MODIFIQUE Y/O REGLAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIJAN EN EL PAÍS DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN, CONCURSO, INICIATIVA, O SIMILARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA EL APODERADO PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA; ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA EMPRESA, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES. IGUALMENTE EL APODERADO PODRÁ DELEGAR MEDIANTE CARTA Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SU FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE LAS LICITACIONES Y/O PRECALIFICACIONES A PERSONAS DE SU CONFIANZA QUIENES ACTUARÁN PREMUNIDOS DE LAS MISMAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE PODER SE OTORGAN AL APODERADO.

ESTAS FACULTADES OTORGADAS AL APODERADO TAMBIÉN SERÁN DE APLICACIÓN EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE PRESENTARA A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES, INICIATIVAS PRIVADAS, DE MÉRITOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN ASOCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS YA SEAN ESTAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FORMANDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES Y/O ASUMA CUALQUIER OTRA FORMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, TENIENDO FACULTADES ESPECÍFICAS PARA SUSCRIBIR LAS PROMESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O JOINT VENTURE PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

Otros

No



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

E) NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDOS A LAS OBRAS QUE EJECUTE LA SOCIEDAD, YA SEA CON LOS TRABAJADORES O CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O CON EL COMITÉ DE OBRA RESPECTIVO.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO ANTE LAS SOCIEDADES EN QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO.

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE ESTA SEA NOMBRADA GERENTE GENERAL.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES, SUSCRIBIR ACTAS Y CONSTANCIAS, REVISAR EXPEDIENTES EN EL PODER JUDICIAL Y/O MINISTERIO DE TRABAJO.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y/O PROVINCIALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE DICHAS INSTITUCIONES. ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS, ENTIDADES Y/O EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE DICHAS ENTIDADES Y/O EMPRESAS.

EJERCICIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

• UN APODERADO DEL GRUPO A A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL I)

• UN APODERADO DEL GRUPO B A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL J-I) AL I)

• UN APODERADO DEL GRUPO C A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL H) AL I)

• UN APODERADO DEL GRUPO D A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL H) AL I)

• UN APODERADO DEL GRUPO E A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE

REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL D) E INCISO I)

1. 2 FACULTADES DE DISPOSICIÓN

1. RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO U OTROS MECANISMOS SIMILARES.

2) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES.

3) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

4) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO.

5) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS Y A PLAZO;

6) SOLICITAR SOBREGIROS Y "ADVANCE ACCOUNTS" Y GIRAR CONTRA ÉSTOS; ACORDAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL U OTRAS MONEDAS, OTORGAR Y/O ACEPTAR DACIONES EN PAGO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, PERMUTA; OTORGAR CARTAS FIANZA Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA PARA

No tiene validez para Internet Judicial y otros



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

GARANTIZAR A TERCEROS, ASÍ COMO SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZA, SOLICITAR FIANZAS Y AVALES; AVALAR Y/O AFIANZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

7) CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN.

8) CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, LEASING Y DE LEASEBACK, SWAPS, EFECTUAR DESCUENTOS DE FACTURAS, EFECTUAR DESCUENTOS DE LETRAS, SOLICITAR ADELANTOS DE CUENTA, OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, COBRAR Y PROTESTAR VALES, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES; CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

9) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE COMODATO, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO O TERRESTRE, DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NO PROHIBIDOS Y POR LO TANTO PERMITIDOS POR LA LEY. OTORGAR Y RECIBIR SERVIDUMBRES Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVIDUMBRE, CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE HABITACIÓN, USO, DE USUFRUCTO, DE SERVIDUMBRE Y DE SUPERFICIE.

10) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA. SUSCRIBIR ORDENES DE SERVICIO Y DE COMPRA. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE USO DE MARCAS U OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

11) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, JOINT VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

12) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS Y EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES.

13) COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO CONTRATOS DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR.

14) HIPOTECAR Y/U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

15) RECIBIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD HIPOTECA, PRENDA, FIANZAS, AVALES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CANCELACIÓN, LEVANTAMIENTO O LIBERACIÓN DE GARANTÍAS BAJO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 VIVA GYM S.A.**

CUALQUIER MODALIDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN. ASIMISMO PODRÁN RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

16) EFECTUAR TITULIZACIONES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, FACULTÁNDOLO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN.

17) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODO TIPO, INCLUSO FIDEICOMISOS EN GARANTÍA A FAVOR DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN

18) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, EN LOS CASOS DE INMUEBLES EN COPROPIEDAD EN DONDE SE ACUERDE SU DIVISIÓN Y PARTICIÓN ADJUDICÁNDOSE DETERMINADAS UNIDADES INMOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

19) CONSTITUIR EMPRESAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LOS APORTES QUE SEAN NECESARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

20) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS.

21) SUSCRIBIR MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.

22) SOLICITAR A LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y V(AS, DE COMPATIBILIDAD DE USO, DE ALINEAMIENTO, DE JURISDICCIÓN, DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. SOLICITAR APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CUALQUIERA SEAN LAS MODALIDADES, RECEPCIÓN DE OBRAS, DE AUTORIZACIÓN DE VENTA GARANTIZADA, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, SOLICITAR LIQUIDACIÓN DE APORTES PARA LA HABILITACIÓN URBANA, DE SUBDIVISIÓN DE LOTE, RECTIFICACIÓN DE LINDEROS, INDEPENDIZACIÓN DE INMUEBLES Y REGLAMENTO INTERNO, DECLARATORIA DE FÁBRICA, DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, ACUMULACIÓN DE INMUEBLES. SOLICITAR AFECTACIÓN DE VÍAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALA DE VENTAS, AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS. AUMENTO DE VALOR, DECLARACIÓN DE VENTA Y DECLARACIÓN DE COMPRA ANTE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD. ASIMISMO ESTARÁN FACULTADOS PARA TRAMITAR CUALQUIER ASUNTO REFERIDO A TEMAS MUNICIPALES Y/O REGISTRALES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO, PODRÁN PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

DOCUMENTOS, FORMULARIOS, PLANOS, ETC., QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN.

23) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE TRANSFIERA LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA.

EJERCICIO DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN:

- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 1) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO B PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 1) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO C PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 6) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO E) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 9), 10), EL 13), 15), 18) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO 8) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS 9), 10), 13), 15) Y DEL 18) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO C) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 9), 10), 13), 15) Y DEL 18) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO F) CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A) O CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO B) O CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO E), PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2 INCISOS 13) Y 20).
- UN APODERADO DEL GRUPO A), B), C), O E) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE ISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.2. INCISO 22).
- UN APODERADO DEL RUPO B), E) O F) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE 8110SISI N ESTABLECIDA E L NUMERAL 1.2. INCISO 23).

1.3 DELEGACIÓN FACULTADES

A) LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. PODRÁN SER OTORGADAS, DELEGADAS Y/O STITUIDAS A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A). = = =

B) LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. PODRÁN SER OTORGADAS Y/O DELEGADAS A TERCEROS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A).

C) LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.1. INCISO 1) Y LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

1.2. NUMERAL 22), PODRÁN SER OTORGADAS Y/O DELEGADAS A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO E).

Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Eduardo Laos De Lama del 10.08.2015.-

El acta corre a folios 164-174 del Libro de actas de sesión de Directorio N° 03 legalizado el 07.04.2010 por Notario de Lima Eduardo Laos De Lama bajo el N° 038693-10.-

El título fue presentado el 17/08/2015 a las 04:22:08 PM horas, bajo el N° 2015-00764615 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.583.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014512-39 00015263-37.-LIMA, 08 de Setiembre de 2015.

[Handwritten signature]
.....
TOMAS JOHN BOCANEGRA VELISQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA ADMINISTRATIVA
Emitada a través de Internet Judicial
No tiene validez para ningún trámite administrativo

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
FINANCVM002

Fecha Actual:
18/05/2016 15:29



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00016

RECTIFICACION DE OFICIO

SE RECTIFICA EL ASIENTO C00070 QUE ANTECEDE EN MERITO AL TITULO ARCHIVADO N°764615 DEL 17/08/2015 Y A SOLICITUD DEL USUARIO EN EL SENTIDO QUE:

EN EL ITEM 1.2 DE LA SECCION EJERCICIO DE FACULTADES DE DISPOSICION

DONDE DICE:

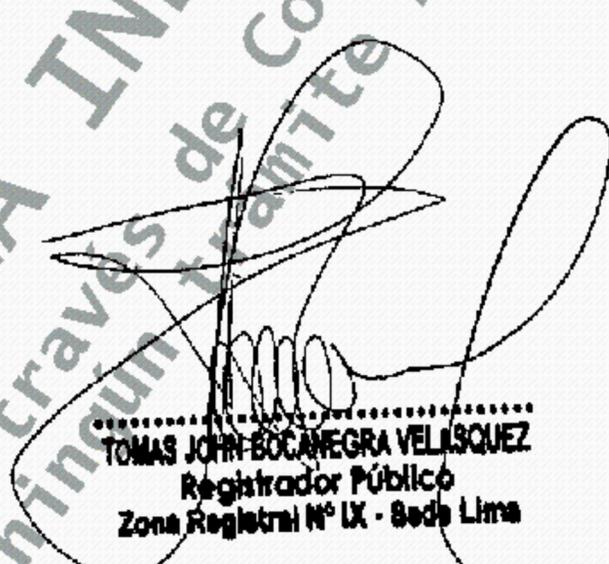
MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO **8)** (...)

DEBE DECIR:

MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO **B)** (...)

El titulo fue presentado el 01/10/2015 a las 11:22:02 AM horas, bajo el N° 2015-00922659 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00029505-ZY.- LIMA, 02 de Octubre de 2015.

COPIA INFORMATIVA
Emitted through the Administrative Consultation System
Administrative, Judicial and others



.....
TOMAS JOHN BOCANEGRA VELISQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

No tiene validez para ningún trámite



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000071

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Sesión de Directorio de fecha 26.10.2015, se acordó:

- Designar como APODERADO DEL GRUPO B al Sr. **DANIEL CANO ZAMALLOA** identificado con D.N.I. N° 42071983, dejando constancia que sus facultades se encuentran descritas en el asiento C000070 de esta partida.

Por COPIA CERTIFICADA del 11.12.2015 otorgada ante notario de Lima, Eduardo Laos de Lama. Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 03, legalizado el 07.04.2010 por el notario de Lima, Eduardo Laos de Lama, bajo el registro N° 038693-10 (folios 183-185). El título fue presentado el 14/12/2015 a las 04:52:16 PM horas, bajo el N° 2015-01166959 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00027429-37-LIMA, 17 de Diciembre de 2015.


 MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA Emitida a través de Oficina Administrativa, Judicial y otros
No tiene validez para ningún trámite



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00072

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Escritura Pública de fecha 02/12/2015 otorgada ante Notario de Lima, Eduardo Laos de Lama comparecen Mónica Maria Moloslavich Hart, y Rolando Martin José Ponce Vergara en su calidad de Apoderados "A" de la sociedad, a efectos de otorgar poder a favor de **EMMA IRENE SOPLOPUCO MONCADA**, identificado con D.N.I N° 40903752 y **DAVID EDUARDO HORNA RIVERA**, identificado con D.N.I N° 45493205, para que en relación con la ejecución de las distintas etapas de la obra Los Parques del Callao, en adelante la obra, cuenten con las facultades que a continuación se indican:

1.1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA ... CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA OBRA, CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO. TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSI, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE—DE MEDIOS -PROBATORIOS, SEAN ESTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE. EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SACIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PUBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAS CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD, A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC, TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁ EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL 5, E LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 VIVA GYM S.A.**

RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN. ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LA OBRA, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN: ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER --ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL 144 NORMAS COMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN NO 26872, MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE-5 CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO-DE / LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONERLA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER.. MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGITIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS. OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN _ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN_ EN-ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO) PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO' RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE "ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTÁS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE-PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES- REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. \ PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL.

APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE, PARA REALIZAR TODA CUAS DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE "DE LA SOCIEDAD, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.

ASIMISMO PODRÁN SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA Y TAMBIÉN PODRÁN FIRMAR HOJAS DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES; UTILIDADES, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y DEMÁS BENEFICIOS, REFERIDOS PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL CLIENTE Y/O LA SUPERVISIÓN Y/O LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS

1.2 FACULTADES DE DISPOSICIÓN

SUSCRIBIR LOS CONTRATO Y SUBCONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS ESTÉN EXCLUSIVAMENTE VINCULADOS A LA OBRA.

CLAUSULA SEGUNDA

2.1 LAS FACULTADES DE REPRESENTAD INDICADA EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR LOS APODERADOS.

2.2. LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN INDICADAS-EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN EJERCIDAS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A O CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO E CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N°1216100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

2.3. LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LA OBRA.

El título fue presentado el 04/12/2015 a las 04:22:11 PM horas, bajo el N° 2015-01142235 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/46.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00020946-38 00025926-39.-LIMA, 29 de Diciembre de 2015.

[Firma manuscrita]
GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

No tiene validez para fines de inscripción administrativa

Costo por imagen: S/.5

Usuario: FINANCMV002

Fecha Actual: 05/01/2016 10:17



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00073

OTORGAMIENTO DE PODER :

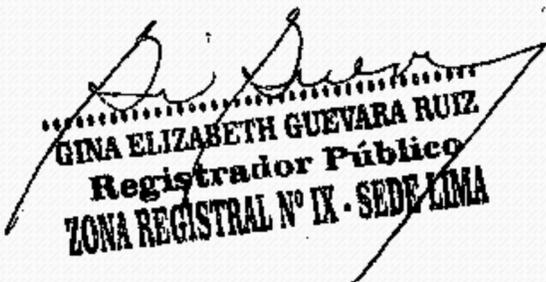
Mediante Escritura Pública de fecha 22/12/2015 otorgada ante Notario Público de Lima Eduardo Laos de Lama, comparece Mónica María Miloslavich Hart y Claudia Ines Drago Morante, en su calidad de Apoderadas de la sociedad, a efectos de otorgar a favor de **CREDIT SUISSE AG, CAYMAN ISLANDS BRANCH** (en adelante el **Agente Administrativo**), un **PODER IRREVOCABLE** en virtud del cual el **Agente Administrativo** podrá ejercer, de manera individual y en nombre y representación de Viva GyM, las siguientes facultades:

- (i) Realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos que sean necesarios para solicitar y obtener el Registro de la Garantía Mobiliaria sobre las Acciones Futuras en la Matricula de Acciones.
- (ii) Realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para solicitar y obtener la inscripción de la Garantía Mobiliaria sobre las Acciones Futuras en el Registro Mobiliario de Contratos, como una garantía mobiliaria definitiva de primer rango, incluyendo cualquier documento que pudiera ser necesario para subsanar cualquier observación registral a la inscripción de la Garantía Mobiliaria (tanto la pre constitución de la misma como la declaración respecto de la eficacia de ésta como una garantía mobiliaria definitiva o cualquier otra relacionada con el Contrato de Garantía Mobiliaria).

2.2.- Para tal efecto, queda expresamente establecido que el Agente Administrativo podrá ejercer las facultades señaladas en el numeral 2.1 anterior respecto de toda y cualquier acción representativa del capital social de Inmobiliaria Almonte S.A.C. que se emita a nombre de Viva GyM con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente poder, sea como consecuencia de nuevos aportes, capitalización de créditos, conversión de obligaciones, capitalización de excedentes de revaluación, reservas de capitalización de utilidades obtenidas por Inmobiliaria Almonte S.A.C., reexpresión de capital, pago de dividendos y/o cualquier otra razón, para lo cual el Agente Administrativo podrá celebrar, suscribir y otorgar en nombre y representación de Viva GyM todos los instrumentos públicos y privados que, sin reserva ni limitación alguna, pudieran resultar necesarios o convenientes a fin de ejercer las facultades señaladas en el numeral 2.1 anterior y perfeccionar la Garantía Mobiliaria sobre las Acciones Futuras.

3.- El presente poder irrevocable se otorga por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de celebración de la escritura pública a que dará lugar la presente minuta. A partir del inicio de su vigencia, este poder, así como su carácter irrevocable, deberá ser renovado por Viva GyM por un (1) año adicional en forma sucesiva, a más tardar, al trigésimo día previo al vencimiento de cada periodo anual de vigencia.

El título fue presentado el 18/01/2016 a las 12:46:42 PM horas, bajo el N° 2016-00049476 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001873-39.-LIMA, 25 de Enero de 2016.


GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

No tiene validez para fines legales oficiales u otros



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00074**

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12/01/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, EDUARDO LAOS DE LAMA COMPARECE ROLANDO MARTIN JOSÉ PONCE VERGARA EN SU CALIDAD DE APODERADOS "A" DE LA SOCIEDAD, A EFECTOS DE **REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A ENRIQUE MERINO PACHAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07621540, INSCRITOS EN EL ASIENTO C0068 DE LA PARTIDA N° 12169100 Y **OTORGAR PODER A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO SUAREZ INFANTAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 25679841, EN ADELANTE EL APODERADO PARA QUE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA OBRA LOS PARQUES DE COMAS, EN ADELANTE LA OBRA, CUENTEN CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA OBRA, CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO. TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSA, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE—DE MEDIOS -PROBATORIOS, SEAN ESTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE. EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse A SU ACTUACIÓN O ADMISIÓN, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 VIVA GYM S.A.**

LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SACIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PUBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAS CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD, A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC, TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁ EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL 5,E LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN. ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LA OBRA, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN: ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER --ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y 144 NORMAS COMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN NO 26872, MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE-5 CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO-DE / LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONERLA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER.. MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO

otros

No



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 VIVA GYM S.A.**

RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGITIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS. OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO) PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTÁS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES- REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL.

APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE "DE LA SOCIEDAD, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL CLIENTE Y/O LA SUPERVISIÓN Y/O LOS SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.2 FACULTADES DE DISPOSICIÓN

SUSCRIBIR LOS CONTRATO Y SUBCONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS ESTÉN EXCLUSIVAMENTE VINCULADOS A LA OBRA.

CLAUSULA SEGUNDA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

2.1 LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR LOS APODERADOS.

2.3. LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LA OBRA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/01/2016 A LAS 04:20:47 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00047261 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001738-39 00002664-R1 00003597-39.-LIMA, 10 DE FEBRERO DE 2016.

**MARCA LILIANA VILLALBA GALVEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima**

COPIA INFORMADA
Emitida a través de Consulta por Intermedio Administrativo,
No tiene validez para ningún trámite Administrativo,

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
FINANCMV002

Fecha Actual:
18/02/2016 16:50

No tiene validez para ningún trámite Administrativo,



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES

D000017

RECTIFICACIÓN DE ASIENTO

Se rectifica el **Asiento C00074** que antecede, en mérito del Título Archivado N° 47261 de 15/01/2016, únicamente en el siguiente sentido:

DONDE DICE: (...) Representar a la sociedad ante el cliente y/o supervisión y/o los subcontratistas, pudiendo suscribir todos los documentos necesarios para la buena ejecución de la obra.

1.2 facultades de disposición

Suscribir los contrato y subcontratos en que intervenga la sociedad, siempre que dichos contratos y subcontratos estén exclusivamente vinculados a la obra.

Cláusula segunda

(...)

DEBE DECIR: (...) Representar a la sociedad ante el cliente y/o supervisión y/o los subcontratistas, pudiendo suscribir todos los documentos necesarios para la buena ejecución de la obra.

Cláusula segunda

(...)

Se extiende este asiento a solicitud de interesado, y de conformidad con los Artículos 76°, 82° y 86° del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 17/02/2016 a las 03:37:23 PM horas, bajo el N° 2016-00157686 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007916-ZY. Lima, 19 de febrero de 2016.


CARLOS EDUARDO CENTENO ABARCA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA Emitida a través de Consulta por Internet
No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00018

RECTIFICACIÓN.-

Consta del Título archivado N° 2015-764615, que diera mérito a extender el asiento **C00070** que antecede, SE RECTIFICA:

DONDE DICE: APODERADOS GRUPO E (..)
KARLA CECILIA ROSA SCHWARZ ESPINOZA (...)
DEBE DECIR: APODERADOS GRUPO E (..)
KARLA CECILIA ROSA SCHWARZ ESPINOZA (...)

DONDE DICE: 1.1 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:
A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES (...)
DEBE DECIR: 1.1 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:
A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES (...)

DONDE DICE: EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LA QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD (...) PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS IMPLEMENTARIAS (...)
DEBE DECIR: EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LA QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD (...) PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS (...)

DONDE DICE: ASIMISMO PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL. PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR ÁRBITROS, ASSITRO (...)
DEBE DECIR: ASIMISMO PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL. PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR ÁRBITROS, ARBITRO (...)

DONDE DICE: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESO PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS PREVENTIVAS, TESTIMONIALES
DEBE DECIR: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESO PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL Y/O MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS PREVENTIVAS, TESTIMONIALES

DONDE DICE: D) REPRESENTAR A LA EMPRESA (...) PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS. TANTO POR ENTIDADES (...) DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS (...) DECRETO LEGISLATIVO 574 (...)
DEBE DECIR: D) REPRESENTAR A LA EMPRESA (...) PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS TANTO POR ENTIDADES (...) DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS (...) DECRETO LEGISLATIVO 674 (...)

DONDE DICE: EJERCICIOS DE REPRESENTACIÓN
(...) UN APODERADO DEL GRUPO B A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL J) AL I)
DEBE DECIR: EJERCICIOS DE REPRESENTACIÓN
(...) UN APODERADO DEL GRUPO B A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL H) AL I)



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

DONDE DICE: 14) HIPOTECAR Y/U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS **PÚBLICOS**

DEBE DECIR: 14) HIPOTECAR Y/U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS **PUBLICOS** (..)

DONDE DICE: 17) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE-TODO (...)

DEBE DECIR: 17) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODO (...)

DONDE DICE: 22) SOLICITAR A LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES CERTIFICADOS DE ZONIFICACIÓN Y V(AS (...)

DEBE DECIR: 22) SOLICITAR A LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES CERTIFICADOS DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS (...)

DONDE DICE: UN APODERADO DEL GRUPO A), B), C) O E) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE **ISPOSICION** ESTABLECIDA EN EL NUMERA 1.2 INCISO 22).

DEBE DECIR: UN APODERADO DEL GRUPO A), B), C) O E) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE **DISPOSICIÓN** ESTABLECIDA EN EL NUMERA 1.2 INCISO 22).

DONDE DICE: UN APODERADO DEL RUPO B), E), O F) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE **8110SISI N** ESTABLECIDA E L NUMERAL 1.2 INCISO 23).

DEBE DECIR: UN APODERADO DEL GRUPO B), E), O F) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE **DISPOSICIÓN** ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.2 INCISO 23).

Se rectifica dicho asiento de conformidad con los artículos 76° y siguientes del Reglamento General de Registros Públicos.

El título fue presentado el 11/03/2016 a las 11:51:00 AM horas, bajo el N° 2016-00237838 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003189-33.-LIMA, 18 de Marzo de 2016.


Liliana Isabel Arrunátegui Ancama
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA TITULO REGISTRAL N° 12169100-11-03-2016-00237838-0492
Emitted through the Administrative Internet, Judicial and other
No tiene validez para ningún trámite



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00075

PODER

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 23/02/2016 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA JORGE LUIS GONZALES LOPEZ COMPARECEN ROLANDO MARTIN JOSÉ PONCE VERGARA Y MÓNICA MARÍA MILOSLAVICH HART EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD VIVA GYM S.A.; A EFECTOS DE **OTORGAR** PODER A FAVOR DE **SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.**, EN ADELANTE LA APODERADA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS PODERDANTES OTORGAN A LA APODERADA LOS PODERES PARA QUE, A SOLA FIRMA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, PUEDAN REALIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, TRAMITES Y GESTIONES ANTE TODO Y CUALQUIER GOBIERNO LOCAL, REGIONAL O SECTORIAL, Y EN GENERAL, ENTIDAD ADMINISTRATIVA O GUBERNAMENTAL, CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANO DE LIMA, LA AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA OBTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA K-1 LOTE 8, ZONA COOP DE COLONIZACIÓN LAS VERTIENTES DE LA TABLADA DE LURÍN LTDA 224, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYO DOMINIO, ÁREA CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 12705964 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA (EN ADELANTE EL **INMUEBLE**):

1. CERTIFICADA DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS DEL INMUEBLE.
2. CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS DEL INMUEBLE.
3. CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL INMUEBLE.
4. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y LIZ DEL INMUEBLE.
5. CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN URBANA.
6. AUTORIZACIÓN PARA EL CIERRE Y/O REUBICACIÓN DE LA ACEQUIA QUE ACTUALMENTE DISCURRE SOBRE PARTE DEL INMUEBLE Y SUS LINDEROS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NUESTRA APODERADA PODRÁ OTORGAR Y/O PRESENTAR LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES, FORMULARIOS, Y, EN GENERAL TODO Y CUALQUIER DOCUMENTO O INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SE PUDIERA REQUERIR PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS LISTADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

CLAUSULA SEGUNDA.- ASIMISMO, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA A SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, FORMATOS, FORMULARIOS, SOLICITUDES, ANEXOS, PLANOS, ACTAS, ESTUDIOS, PROYECTOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DECLARACIONES, Y EN GENERAL, TODO Y CUALQUIER DOCUMENTO O INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE PUDIERA REQUERIR PARA TALES EFECTOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO PODRÁ INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ADMINISTRATIVOS, QUELJA Y/O CUALQUIER DOCUMENTO O INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE PUDIERA REQUERIR PARA TALES EFECTOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

COMO PODRÁ INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ADMINISTRATIVOS, QUEJA Y/O CUALQUIER RECURSO O MEDIO DE DEFENSA CONTRA LAS RESOLUCIONES Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS LISTADOS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE.

LA APODERADA PODRÁ EJERCER LOS PODERES OTORGADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE CUALQUERA DE SUS REPRESENTANTES. ASIMISMO, PODRÁ DELEGAR Y REVOCAR LA DELEGACIÓN DE TODOS O PARTE DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, INDICANDO EN TODO CASO, SI LA DELEGACIÓN ES PARA EL EJERCICIO CONJUNTO O INDIVIDUAL DE LAS FACULTADES DELEGADAS, ASÍ COMO EL TIEMPO O PLAZO DE LA DELEGACIÓN.

CLAUSULA TERCERA: LOS PODERDANTES DEJAN CONSTANCIA Y DECLARAN QUE LOS PODERES QUE SE OTORGAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FAVOR DE LA APODERADA TIENEN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS Y SON IRREVOCABLES, OBLIGÁNDOSE A NO REALIZAR NINGÚN ACTO, ACCIÓN O MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA REVOCARLOS.

DECLARAMOS EXPRESAMENTE QUE NINGUNA AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA PODRÁ TACHARLO DE INSUFICIENTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL PODER QUE OTORGAMOS A NUESTRA APODERADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/03/2016 A LAS 03:21:53 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-00215004 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 23.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003571-35.-LIMA, 22 DE MARZO DE 2016.


MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Consulta por Interpunto, Judicial u otros
No tiene validez para ninguno de los fines mencionados



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00076

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/03/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA, LA SOCIEDAD VIVA GYM S.A., REPRESENTADA POR MONICA MARIA MILOSLAVICH HART Y ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA.

REVOCA LOS PODERES OTORGADOS AL SR **DAVID EDUARDO HORNA RIVERA**, IDENTIFICADO CON ONI 4549320, INSCRITOS EN EL ASIENTO **C00072** DE LA PARTIDA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

ASIMISMO, **OTORGA PODER A FAVOR** DE LA SRA, **SENIA ROCIO CHAVEZ PLASENCIA**, IDENTIFICADA CON DNI 44267940, EN ADELANTE **LA APODERADA**, PARA QUE EN RELACION CON LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA OBRA "LOS PARQUES DEL CALLAO EN ADELANTE LA OBRA, CUENTEN CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

1.1. FACULTADES DE REPRESENTACION

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA OBRA, CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO. EN CUALQUIER INSTANCIA DEMANDAR Q.CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCION O SUCESION PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICION PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRA ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRA INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACION, TAMBIEN PODRA DESISTIRSE. DE LA PRETENSION, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL DEDUCIR NULIDADES. SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS SOLICITAR LA PRESCRIPCION O CADUCIDAD DE LA PRETENSION-O ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSA, TAMBIEN PODRA ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, ASI COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO. SOLICITAR SU CONVERSION, MODIFICACION, EXTINCION O SUSTITUCION TAMBIEN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ESTOS TIPICOS O ATIPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS TACHARLOS IMPUGNARLOS U OPONERSE A SU ACTUACION O ADMISION; PODRA TAMBIEN COBRAR COSTOS Y COSTOS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRA PARTICIPAR EN SUBASTAS PUBLICAS COMO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PUBLICA, TAMBIEN PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRA CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, UNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIEN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACION DE POSESION, PODRA EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, TAMBIEN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASI COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCION, ASIMISMO PODRA DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACION CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTEN RELACIONADAS CON LA OBRA, PODRA SOMETERLA A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGARA DEL PROCEDIMIENTO. PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS IGUALMENTE PODRA SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACION NO. 26872, MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICION RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTION MATERIA DE CONCILIACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY ASI COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRA DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACION Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRA SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ARBITROS, ARBITRO Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGARA DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISION CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCION QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRA TAMBIEN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ARBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES STUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL Y/O MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASI COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, A PERSONARSE A CUALQUIER



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

PROCESO PENAL POR TENER LEGITIMO INTERES, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACION, DESISTIRSE DE LA ACCION PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL RENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTQS PROCESALES QUE EN ESTA VIA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACION:

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARACTER REGIONAL NACIONAL O MUNICIPAL PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACION EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS-ACAPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRA INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACION, APELACION, REVISION, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIEN PODRA PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TITULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOEUCIONES QUE HUBIEREN.LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TITULO,S VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRAN EJERCER TAMBIEN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDA DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCION DE AMPARO,ACCION DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEREPRESENTACION QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL. LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO TRIBUTARIO LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACION CIVIL Y PROCESAL.

APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ESTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRAMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA. ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA, Y TAMBIEN PODRAN FIRMAR HOJAS DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS - SOCIALES, UTILIDADES, COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO Y DEMAS BENEFICIOS, REFERIDOS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL CLIENTE Y/O LA SUPERVISION Y/O LOS SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA.

1.2 FACULTADES DE DISPOSICION

SUSCRIBIR LOS CONTRATOS. Y SUBCONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS ESTEN EXCLUSIVA Y DIRECTAMMTE VINCULADOS A LA OBRA.

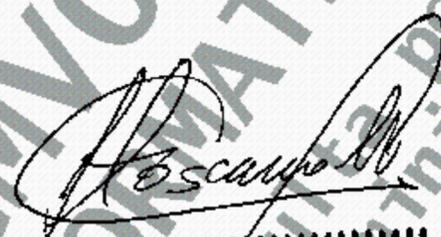
2.1. LAS FACULTADES DE REPRESENTACION INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRAN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR LA APODERADA

	ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 12169100
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VIVA GYM S.A.	

2.2. LAS FACULTADES DE DISPOSICION INDICADAS EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUDSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO SERAN EJERCIDAS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE LA APODERADA CON ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08187579, O CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO E CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N' 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

2.3. LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLAUDSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS UNICAMENTE EN RELACION CON LA OBRA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/03/2016 A LAS 04:33:54 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-00306784 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000770-224 00001339-228.-LIMA, 13 DE ABRIL DE 2016.



.....
JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

FINANGMV002
 COPIA IMPRIMIDA
 Emitida a través de Internet
 No tiene validez para ningún trámite administrativo.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00076

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 22/03/2016 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA, EDUARDO LAOS DE LAMA COMPARECEN MONICA MARIA MILOSLAVICH HART Y ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA EN REPRESENTACIÓN DE VIVA GYM S.A., A FIN DE **REVOCAR** LOS PODERES OTORGADOS AL SR. **NICKOLAS ALEXANDER TAKEUCHI GOURO**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 43230606 Y **RAUL PALMA ROMERO**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 43972534 INSCRITOS EN EL ASIENTO C00046 DE LA PRESENTE PARTIDA Y OTORGAR PODER A FAVOR DE **RAUL ARTURO PALMA ROMERO**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 43972534 Y AL **SR. FRAND DANIEL ADANAQUE HERRERA**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 45052590, EN ADELANTE LOS APODERADOS, PARA QUE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "LOS PARQUES DE PIURA - ETAPA II" EN ADELANTE LA OBRA CUENTEN CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

CLAUSULA PRIMERA

1.1 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA OBRA, CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS. RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCION O SUCESION PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO. ADOPTANDO LA POSICION PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRA ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRA INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS INCLUSIVE RECURSO DE CASACION, TAMBIEN PODRA DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSION O ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIEN PODRA ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, ASI COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSION, MODIFICACION, EXTINCION O SUSTITUCION, TAMBIEN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ESTOS TIPICOS O ATIPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS. TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuacion o admision, PODRA TAMBIEN COBRAR. COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRA PARTICIPAR EN SUBASTAS PUBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PUBLICA, TAMBIEN PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA ASIMISMO. PODRA CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO CONCILIACION, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, UNICAS, ESPECIALES,



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 VIVA GYM S.A.**

COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIEN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESION, PODRÁ EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIEN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCION, ASIMISMO ,PODRA DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACION CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LASQUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTEN RELACIONADAS CON LA OBRA, PODRA SOMETERLA A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES CONCILIADOR Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIAS PARA SU EJECUCION, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE PODRA SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACION NO. 26872, MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICION RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTION MATERIA DE CONCILIACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASI COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO ASIMISMO PODRA DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VALIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACION Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO. PODRA SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR- A LOS ARBITROS, ARBITRO Y/O INSTITUCION QUE SE ENCARGARA DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISION CORRESPONDIENTE(PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO. ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL. DE LA INSTITUCION QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRA TAMBIEN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ARBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO ARBITRAL,, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO: IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL Y/O MINISTERIO PUBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER' TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASI COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER. PROCESO PENAL POR TENER, LEGITIMO INTERES, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACION, DESISTIRSE DE LA ACCION PENAL O DÉ CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICACION DE CONSIGNACION, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VIA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACION;

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA..SU COMPETENCIA DE CARACTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN. EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACION EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACAPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRA INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACION, APELACIÓN, REVISION, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR. LOS MEDIOS. DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIEN



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TITULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTA EN EFECTIVO COMO EN TITULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRAN EJERCER TAMBIEN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL (onp) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES:

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA; HABEAS CORPUS, ACCION DE AMPARO, ACCION DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y DEMAS LAS CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACION CIVIL Y PROCESAL.

APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ESTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRAMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA, ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA, Y TAMBIÉN PODRAN FIRMAR HOJAS DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, UTILIDADES, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y DEMAS BENEFICIOS REFERIDOS AL PERSONAL OBRERO DILA OBRA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL CLIENTE O LA SUPERVISION Y/O LOS SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1..2 FACULTADES DE DISPOSICION

SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS ESTÉN EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA OBRA.

CLAUSULA SEGUNDA:

2.1. LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS

2.2. LAS FACULTADES DE DISPOSICION INDICADAS EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN EJERCIDAS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CON ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08187579, O CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO E CON FACULTADES INSCRITAS-EN LA PARTIDA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

2.3. LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRAN SER EJERCIDAS UNICAMENTE EN RELACION CON-LA OBRA.

El título fue presentado el 29/03/2016 a las 04:33:54 PM horas, bajo el N° 2016-00306785 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 82.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000771-224 00002384-224.-LIMA, 14 de Abril de 2016.

[Firma]
GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Costo por imagen: S/.5

Usuario: FINANCMV002

Fecha Actual: 14/04/2016 15:09

otros

No tiene validez para trámites



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00077

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/04/2016, OTORGADO ANTE OTARIO, EDUARDO LAOS DE LAMA, EN LA CIUDAD DE LIMA, COMPARECE ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: REVOCA LOS PODERES OTORGADOS A CYNTHIA MEDALID CARRILLO ÁNGELES CON DNI N° 43059892, INSCRITOS EN EL ASIENTO C0065 DE LA PARTIDA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, Y **OTORGA PODERES A FAVOR DE GIORGIO RICARDO GOICOCHEA COTRINA CON DNI N° 43949893**, EN ADELANTE EL APODERADO, PARA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS SIMPLES, CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIÓNES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁN ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁN DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y LA CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESO, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIÉN PODRÁN ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO- PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁN TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRAN PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁN CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGÓ, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, AD COMO IODO TIPO CE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁN DESIGNARA DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁN SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872 MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, AD COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, ASIMISMO, PODRÁN SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁN TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO, INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNAMOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN:

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN. ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC, O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/04/2016 A LAS 04:39:30 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-00475856 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003921-218 00004211-366.-LIMA, 06 DE MAYO DE 2016.

JESSICA JULIANA RODRIGUEZ GALVEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

No tiene validez para ningún otro



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00019**

REVOCATORIA DE PODER

POR SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 22/02/2016, SE ACORDO:

1.- REVOCAR EL NOMBRAMIENTO Y LOS PODERES OTORGADOS AL APODERADO DEL GRUPO B, SEÑOR **LUIS FERNANDO COLLAZOS ELGEGREN** CON D.N.I. N°43053729, APROBADO MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 25/05/2015.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 05/05/2016 POR NOTARIO DE LIMA, MARCO A. BECERRA SOSAYA.

EL ACTA CONSTA A FOJAS 192 - 194 DEL LIBRO DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N°3, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA CON FECHA 07/04/2010 BAJO EL N°38693-10.

El título fue presentado el **20/04/2016** a las 04:36:11 PM horas, bajo el N° 2016-00487000 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004310-165.-LIMA, 11 de Mayo de 2016.

MARCO ENRIQUE BOBADILLA LINARES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA
Emitada a través del sistema electrónico de trámites, judicial y otros
No tiene validez para ningún trámite

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
FINANCVM002

Fecha Actual:
12/05/2016 09:30



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00078

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR ESCRITURA PÚBLICA DE 23/05/2016 (KÁRDEX 226261), OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA, COMPARECEN MÓNICA MARÍA MILOSLAVICH HART Y ROLANDO MARTIN JOSÉ PONCE VERGARA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

1.- **REVOCAR** LOS PODERES OTORGADOS A SENIA ROCÍO CHÁVEZ PLASENCIA (DNI 4467940), INSCRITOS EN EL ASIENTO **C00076** DE LA PARTIDA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

2.- **OTORGAR** PODER A FAVOR DE **CLAUDIA NATALIA JIMÉNEZ WINCHONLONG (DNI 42665466)**, EN ADELANTE "LA APODERADA", PARA QUE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA OBRA "LOS PARQUES DEL CALLAO", EN ADELANTE "LA OBRA" CUENTEN CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES VINCULADOS A LA OBRA CONTENCIOSOS O NO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ESTOS TÍPICOS O ATÍPICOS,



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN, EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO; PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES COMPLEMENTARIAS, ETC., TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁ EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LA OBRA, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARA DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872, MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ARBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN:

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL, PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE FIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL.

APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ÉSTE: PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA. ASIMISMO PODRÁN SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO REFERIDAS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA, Y TAMBIÉN PODRÁN FIRMAR HOJAS DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, UTILIDADES, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y DEMÁS BENEFICIOS, REFERIDOS AL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL CLIENTE Y/O LA SUPERVISIÓN Y/O LOS SUBCONTRATISTAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.2 FACULTADES DE DISPOSICIÓN:

SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHS CONTRATOS Y SUBCONTRATOS ESTÉN EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA OBRA.

LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN INDICADAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR LA APODERADA.

LAS FACULTADES, DE DISPOSICIÓN INDICADAS EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN EJERCIDAS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE LA APODERADA, CON ROLANDO MARTIN JOSÉ PONCE VERGARA (DNI N° 08187579), O CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO E CON FACULTADES INSCRITAS EN ESTA PARTIDA.

LAS FACULTADES INDICADAS QUE ANTECEDEN, PODRÁN SER EJERCIDAS ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON "LA OBRA".

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/05/2016 A LAS 04:14:35 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00765687 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004259-213 00008148-228. LIMA, 13 DE JUNIO DE 2016.


CARLOS EDUARDO GENTENO ABARCA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA Emitida a través de Consultas por Internet, Judicial y otros
No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial y otros

Costo por imagen:
S/.5

Usuario:
FINANCMV002

Fecha Actual:
04/07/2016 11:36



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
**RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00079**

MODIFICACIÓN DE PODER

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 28/06/2016, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA, COMPARECEN MONICA MARIA MILOSLAVICH HART Y ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12169100, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2012, VIVA G Y M S.A. SUSCRIBIÓ UNA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL OTORGO PODERES A FAVOR DE DETERMINADAS PERSONAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE ESTA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO "LOS PARQUES DE PIURA", LOS MISMOS QUE FUERON INSCRITOS EN EL ASIENTO C-044 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

1.2. CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2014, VIVA GYM SUSCRIBIÓ UNA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ Y OTORGÓ PODERES A FAVOR DE DETERMINADAS PERSONAS; ASIMISMO, AMPLIÓ LOS ALCANCES DE LOS PODERES OTORGADOS.

QUEDANDO INCORPORADOS AL ÍNDICE DE APODERADOS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

APODERADOS P-A	DNI	APODERADOS P-B	DNI
IRINA ISABEL CARNERO BALMACEDA	02860181	LUISA DE LOS MILAGROS UBILLUS MESONES	45996542
CARMELA VALDIVIA KIEFFER	08727925		
JUAN FERNANDO CARDENAS CUYA	07835042		

2.1. POR LA PRESENTE, VIVA GYM S.A. AMPLIA LOS PODERES OTORGADOS A LOS APODERADOS DE LOS GRUPOS P-A Y P-B PARA QUE, A SOLA FIRMA, TAMBIÉN PUEDAN ENDOSAR LOS CHEQUES EMITIDOS A FAVOR PE VIVA GYM S.A. POR LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN LA COMPRA DE INMUEBLES EN EL PROYECTO INMOBILIARIO "LOS PARQUES DE PIURA" PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA RECAUDADORA 193-2304389-0-55 LA FIDUCIARIA FID. VIVA PIURA II REC', CORRESPONDIENTE A LA 2DA ETAPA DEL PROYECTO INMOBILIARIO.;

2.2. LOS PODERES CONFERIDOS EN MÉRITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO E INSCRITOS EN EL ASIENTO C-0044 Y C-0066 DE LA PARTIDA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SÓLO PUEDEN SER EJERCIDOS RESPECTO DEL PROYECTO INMOBILIARIO 'LOS PARQUES DE PIURA' Y SUS DISTINTAS ETAPAS; CON EXCEPCIÓN DE LOS PODERES PARA ENDOSAR CHEQUES PARA DEPOSITAR EN LAS CUENTAS RECAUDADORAS, PODERES QUE SOLO PODRÁN SER EJERCIDOS RESPECTO A LAS CUENTAS Y LAS ETAPAS SEÑALADAS PRESENTE INSTRUMENTO Y EL ASIENTO C-



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

0066 DE LA PARTIDA Nº 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 05/07/2016 A LAS 04:11:42 PM HORAS, BAJO EL Nº
2016-01076387 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 23.00 SOLES CON
RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012937-195.-LIMA, 15 DE JULIO DE 2016.

JESSICA LILIANA VÁSQUEZ GALVE
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

FINANGMV002
COPIA INFORMATIVA

No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros
Emitida a través de Consulta por Internet



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12169100

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00007

AUMENTO DE CAPITAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12.07.2016, OTORGADA ANTE EL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DEL 02.05.2016, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN S/. 17'882,754.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS, MODIFICANDO EL ESTATUTO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO:

“ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE **S/. 243'342,587.00**, DIVIDIDO EN **243'342,587** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 1.00** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS”.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NRO. 3, LEGALIZADO POR EL MISMO NOTARIO CON FECHA 11.07.2013, REGISTRADO CON EL N°046442-13, FS.: 38-41.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 14/07/2016 A LAS 04:46:44 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-01158596 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 3,950.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016544-227 00017164-195.- LIMA, 15 DE AGOSTO DE 2016.

Rosemary Alméyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FINANCIAMIENTO INFORMATIVO Interactiva Judicial u otros
COPIA Emitida a través de **COPIA INFORMATIVA**
No tiene validez para ningún trámite

Costo por imagen: S/.5
Usuario: FINANCMV002
Fecha Actual: 18/08/2016 09:24



K-208275

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2015-00764615
Fecha de Presentación : 17/08/2015

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
REVOCATORIA DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA	12169100	C0070

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 12169100	ALVARADO PFLUCKER MARIO (APODERADO)
Partida N° 12169100	ANSOLA CABADA GONZALO EUGENIO (APODERADO)
Partida N° 12169100	ARISMENDIZ SANCHEZ DAVID MARVIN (APODERADO)
Partida N° 12169100	CADENAS CUYA JUAN FERNANDO (APODERADO)
Partida N° 12169100	CASAPIA CHARUN CLAUDIA MARINA (APODERADO)
Partida N° 12169100	COLLAZOS ELGEGREN LUIS FERNANDO (APODERADO)
Partida N° 12169100	DRAGO MORANTE CLAUDIA (APODERADO)
Partida N° 12169100	FERRUCCI GRECO ANA MILAGROS (APODERADO)
Partida N° 12169100	GALLUCCIO GALLARDO THERESA (APODERADO)
Partida N° 12169100	GRANA MIRO QUESADA JOSE (APODERADO)
Partida N° 12169100	JIMENEZ DIANDERAS OSCAR ROLANDO (APODERADO)
Partida N° 12169100	LAMBARRI HIERRO JUAN MANUEL (APODERADO)
Partida N° 12169100	LLOSA DE CARDENAS FERNANDO AUGUSTO (APODERADO)
Partida N° 12169100	LOPEZ GUERRA RIVERO TANIA INES (APODERADO)
Partida N° 12169100	LOPEZ PROANO LUIS LEONCIO ISRAEL (APODERADO)
Partida N° 12169100	MILOSLAVICH HART MONICA MARIA (APODERADO)
Partida N° 12169100	PALACIOS DAVILA CARLA MABEL (APODERADO)
Partida N° 12169100	PONCE VERGARA ROLANDO MARTIN (APODERADO)
Partida N° 12169100	QUIROZ SALEM CARLOS FRANCISCO (APODERADO)
Partida N° 12169100	RAVETTINO MESIAS MANUEL GUADALUPE (APODERADO)
Partida N° 12169100	SCHWARZ ESPINOZA KARLA CECILIA ROSA (APODERADO)
Partida N° 12169100	VARGAS FANO RAFAEL MIRANDA (APODERADO)

Derechos pagados : S/.583.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.583.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00014512-39 00015263-37. LIMA, 08 de Setiembre de 2015.





.....
TOMAS JOHN BOCANEGRA VELÁSQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000070

REVOCATORIA Y PODER.-

Por sesión de Directorio del 25.05.2015 se acordó:

(I) MODIFICAR LOS GRUPOS B, D Y F;
(II) REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE JULIO MARTÍN LAZO PICCARDO COMO APODERADOS DEL GRUPO D ASÍ COMO REVOCAR SUS PODERES.
APROBÓ (I) DEJAR SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS ANTES MENCIONADOS Y REVOCAR LOS PODERES EFECTUADOS BAJO LA ESTRUCTURA DE PODERES INSCRITA EN LOS ASIENTOS C00023 Y C00041 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA EL CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA AL MOMENTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN; Y,
(II) APROBAR LA ESTRUCTURA DE PODERES SIGUIENTE:

RELACION DE APODERADOS

APODERADOS GRUPO A.

JOSÉ ALEJANDRO GRAÑA MIRO QUESADA CON DNI 08266298
MARIO GERMÁN OSCAR ALVARADO PFLUCKER, CON DNI 08216132
JUAN MANUEL LAMBARRI HIERRO, CON DNI 08249293
ROLANDO MARTÍN JOSÉ PONCE VERGARA, CON DNI 08187579
MÓNICA MARÍA MILOSLAVICH HART, CON DNI 10545024

APODERADOS GRUPO B.

LUIS FERNANDO COLLAZOS ELGEGREN, CON DNI 43053729

APODERADOS GRUPO C.

CLAUDIA INÉS DRAGO MORANTE, CON DNI 09336254
TANIA INÉS LÓPEZ-GUERRA RIVERO, CON DNI 09352592

APODERADOS GRUPO D:

ANA MILAGROS FERRUCCI GRECO, CON DNI 10867570
MANUEL GUADALUPE RAVETTINO MESINAS, CON DNI 09535930

APODERADOS GRUPO E.

OSCAR ROLANDO JIMENEZ DIANDERAS, CON DNI 06600262
ERIKA PATRICIA PASTOR FOLEY, CON DNI 06673778
FERNANDO AUGUSTO LLOSA DE CÁRDENAS, CON DNI 07813509
RAFAEL MIRANDA VARGAS-FANO, CON DNI 09879934
DAVID MARVIN ARISMENDIZ SÁNCHEZ, CON DNI 09962695
GONZALO EUGENIO NICOLÁS ANSOLA CABADA, CON DNI 07788251
CLAUDIA MARIANA CASAPIA CHARUN, CON DNI 40441631
THERESA GALLUCCIO GALLARDO, CON DNI 41854562
CARLOS FRANCISCO QUIROZ SALEM, CON DNI 41185192
LUIS LEONCIO ISRAEL LOPEZ PROAÑO, CON DNI 10348748
KARLA CECILIA ROSA SCHWARZ ESPINOZA, CON DNI 40962264
CARLA MABEL PALACIOS DÁVILA, IDENTIFICADA CON DNI 40012344

APODERADOS GRUPO F.

JUAN FERNANDO CADENAS CUYA, CON DNI 07835042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

1.1. FACULTADES DE REPRESENTACION:

A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, APERSONARSE AL PROCESO EN CUALQUIER INSTANCIA, DEMANDAR O CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR O CONTESTAR RECONVENCIONES, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASIMISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA DE LA SOCIEDAD, SEA PROPONIENDO EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS O EN SU CASO, CONTESTARLAS, PODRÁN INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, SEAN ÉSTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS U ORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO, DE RECURSOS O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, DEDUCIR NULIDADES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO, TRANSIGIR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA, TAMBIÉN PODRÁ ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELA, SOLICITAR Y TRABAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA O DENTRO DEL PROCESO, SOLICITAR SU CONVERSIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN O SUSTITUCIÓN, TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SEAN ÉSTOS TÍPICOS O ATÍPICOS, PUDIENDO PRESTAR DECLARACIONES COMO TESTIGO O PARTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE

DOCUMENTOS, TACHARLOS, IMPUGNARLOS U Oponerse a su actuación o admisión, PODRÁ TAMBIÉN COBRAR COSTOS Y COSTAS PROCESALES Y EJECUTAR LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN TODO PROCESO EN EL QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN SUBASTAS PÚBLICAS COMO POSTORES Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ADJUDICARSE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DEL PROCESO O DE LA SUBASTA PÚBLICA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA.

ASIMISMO, PODRÁ CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES, COMPLEMENTARIAS, ETC. TAMBIÉN A LOS ACTOS DE REMATE, EMBARGO, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, PODRÁN EFECTUAR CONSIGNACIONES O RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, TAMBIÉN FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

RECUSACIONES O SOLICITUDES DE ABSTENCIÓN, ASIMISMO PODRÁ DESIGNAR A DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS, ETC.

EN RELACIÓN CON AQUELLAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SOMETERLA A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CONCILIADOR Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PUDIENDO LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y NORMAS IMPLEMENTARIAS. IGUALMENTE, PODRÁ SOLICITAR Y CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872 MODIFICADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO INCLUIDOS LOS DE DISPOSICIÓN RELACIONADOS CON EL DERECHO O CUESTIÓN MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EN EL ARTICULO 13° DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. ASIMISMO, PODRÁ DESIGNAR A LOS CONCILIADORES, CELEBRAR O LLEGAR A ACUERDOS VÁLIDOS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO PREVISTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

ASIMISMO, PODRÁ SOMETERLA A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL. PODRÁ RENUNCIAR AL ARBITRAJE, NOMBRAR A LOS ÁRBITROS, ASITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCEDIMIENTO, PRESENTAR EL ESCRITO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE, PACTAR LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ARBITRAL DE LA INSTITUCIÓN QUE CONOZCA DE LA CONTROVERSIA, PODRÁ TAMBIÉN OFRECER Y ACTUAR TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ANTE EL O LOS ÁRBITROS, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR, PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO ARBITRAL, EJECUTAR EL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR O DESISTIRSE DE CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS PENALES PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL Y/O MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO RENDIR DECLARACIONES INSTRUCTIVAS, PREVENTIVAS.

TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATIVOS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, ASÍ COMO TODO TIPO DE TACHAS Y RECUSACIONES, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO PENAL POR TENER LEGÍTIMO INTERÉS, SOLICITAR Y TRABAR EMBARGOS, OTORGAR CAUCIONES SIN LIMITACIÓN, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN PENAL O DE

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

CUALQUIER ACTO PROCESAL PENAL, RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE EN ESTA VÍA SE REQUIERAN PARA CAUTELAR EL DERECHO DE LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN;

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS Y ADMINISTRADORAS DE TRIBUTOS, YA SEA SU COMPETENCIA DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL O MUNICIPAL PUDIENDO DAR INICIO Y TRÁMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES, SIENDO DE APLICACIÓN EN ESTE SUPUESTO LO INDICADO EN LOS ACÁPITES ANTERIORES, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATIVOS, TALES COMO RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIO, TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES Y REALIZAR PAGOS, EN DINERO O TÍTULOS VALORES, SOLICITAR, TRAMITAR Y RECOGER LAS DEVOLUCIONES QUE HUBIEREN LUGAR TANTO EN EFECTIVO COMO EN TÍTULOS VALORES. ESTAS FACULTADES SE ENTIENDE SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) Y ENTES SIMILARES.

EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, DE COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, QUE CONOZCAN DEMANDAS DE HABEAS DATA, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE AMPARO, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ETC. O JUDICIALES REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SEAN LABORALES, AGRARIAS, ETC. PUDIENDO ACTUAR CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE REGULAN CADA INSTANCIA Y CON LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE RIJA LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y PROCESAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y TRÁMITES QUE CON RELACIÓN A CUESTIONES LABORALES REALICEN, ANTE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y/O PAGO DE CUALQUIER INDOLE, YA SEA SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP'S, MINISTERIOS, ENTES AUTÓNOMOS, ETC; ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE A PRESENTAR TÓDO TIPO DE FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES, RECURSOS (SEAN DE QUEJA, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIONES) Y ESCRITOS, PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A INTERPONER ACCIONES JUDICIALES.

C) APERSONARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON ESTE, PARA REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES O TRÁMITES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, ~~TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO ESPECIALES, CONTRATOS DE TRABAJO CON EXTRANJEROS, CONTRATOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, COMO~~

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE RETENCIÓN, Y TODO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL ASPECTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LA SOCIEDAD.

D) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS LAS INICIATIVAS PRIVADAS, CONCURSOS DE PROYECTOS INTEGRALES, PROPUESTAS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EXISTENTE CONVOCADAS. TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. YA SEA BAJO LAS NORMAS PERUANAS TALES COMO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225), SU REGLAMENTO, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (DECRETO LEGISLATIVO S74, TUO DE CONCESIONES Y LEY MARCO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN DESCENTRALIZADA) Y/O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LAS COMPLEMENTE, SUSTITUYA, MODIFIQUE Y/O REGLAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS NORMAS QUE RIJAN EN EL PAÍS DONDE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN, CONCURSO, INICIATIVA, O SIMILARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA NORMA SOBRE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA EL APODERADO PODRÁ: REVISAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, VISAR, TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O OFERTAS INCLUSIVE EN AQUELLAS EN LAS QUE SEA NECESARIA LA PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA; ASISTIR A LOS ACTOS DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN, FIRMAR LAS ACTAS DEJANDO CONSTANCIA EN ELLAS DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LA EMPRESA, PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS ANTE LAS ENTIDADES INCLUYENDO LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES. IGUALMENTE EL APODERADO PODRÁ DELEGAR MEDIANTE CARTA Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SU FACULTAD DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE LAS LICITACIONES Y/O PRECALIFICACIONES A PERSONAS DE SU CONFIANZA QUIENES ACTUARÁN PREMUNIDOS DE LAS MISMAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE PODER SE OTORGAN AL APODERADO.

ESTAS FACULTADES OTORGADAS AL APODERADO TAMBIÉN SERÁN DE APLICACIÓN EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE PRESENTARA A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES, INICIATIVAS PRIVADAS, DE MÉRITOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN ASOCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS YA SEAN ESTAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, FORMANDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES Y/O ASUMA CUALQUIER OTRA FORMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, TENIENDO FACULTADES ESPECÍFICAS PARA SUSCRIBIR LAS PROMESAS PARA CONFORMAR UN CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O JOINT VENTURE PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

E) NEGOCIAR Y/O SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS REFERIDOS A LAS OBRAS QUE EJECUTE LA SOCIEDAD, YA SEA CON LOS TRABAJADORES O CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O CON EL COMITÉ DE OBRA RESPECTIVO.

F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO ANTE LAS SOCIEDADES EN QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO.

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE ESTA SEA NOMBRADA GERENTE GENERAL.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES, SUSCRIBIR ACTAS Y CONSTANCIAS, REVISAR EXPEDIENTES EN EL PODER JUDICIAL Y/O MINISTERIO DE TRABAJO.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y/O PROVINCIALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE DICHAS INSTITUCIONES. ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS, ENTIDADES Y/O EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE DICHAS ENTIDADES Y/O EMPRESAS.

EJERCICIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

- UN APODERADO DEL GRUPO A A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL I)

- UN APODERADO DEL GRUPO B A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL J-I) AL I)

- UN APODERADO DEL GRUPO C A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL H) AL I)

- UN APODERADO DEL GRUPO D A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL C) Y EN EL INCISO E) Y DEL H) AL I)

- UN APODERADO DEL GRUPO E A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DE

REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. INCISOS DEL A) AL D) E INCISO I)

1.2 FACULTADES DE DISPOSICIÓN

1. RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO U OTROS MECANISMOS SIMILARES.

2) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES.

3) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

4) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO.

5) ABRIR, OPERAR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORROS Y A PLAZO;

6) SOLICITAR SOBREGIROS Y "ADVANCE ACCOUNTS" Y GIRAR CONTRA ÉSTOS; ACORDAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL U OTRAS MONEDAS, OTORGAR Y/O ACEPTAR DACIONES EN PAGO, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, PERMUTA; OTORGAR CARTAS FIANZA Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA PARA

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

GARANTIZAR A TERCEROS, ASÍ COMO SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZA, SOLICITAR FIANZAS Y AVALES; AVALAR Y/O AFIANZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

7) CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN.

8) CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, LEASING Y DE LEASEBACK, SWAPS, EFECTUAR DESCUENTOS DE FACTURAS, EFECTUAR DESCUENTOS DE LETRAS, SOLICITAR ADELANTOS DE CUENTA, OTORGAR Y/O SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, PRORROGAR, COBRAR Y PROTESTAR VALES, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO; ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES; CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

9) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, TALES COMO CONTRATOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE COMODATO, DE SEGUROS, DE TRANSPORTE MARÍTIMO, AÉREO O TERRESTRE, DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS NO PROHIBIDOS Y POR LO TANTO PERMITIDOS POR LA LEY. OTORGAR Y RECIBIR SERVIDUMBRES Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVIDUMBRE, CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE HABITACIÓN, USO, DE USUFRUCTO, DE SERVIDUMBRE Y DE SUPERFICIE.

10) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE OBRA. SUSCRIBIR ÓRDENES DE SERVICIO Y DE COMPRA. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE USO DE MARCAS U OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

11) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE CONSORCIO, JOINT VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

12) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS Y EN CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIOS Y/O JOINT VENTURES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES.

13) COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO CONTRATOS DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR.

14) HIPOTECAR Y/U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO GRAVAMEN O BIEN EN GARANTÍA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

15) RECIBIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD HIPOTECA, PRENDA, FIANZAS, AVALES O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, PUDIENDO INTERVENIR EN LA CANCELACIÓN, LEVANTAMIENTO O LIBERACIÓN DE GARANTÍAS BAJO

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

CUALQUIER MODALIDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN. ASIMISMO PODRÁN RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN.

16) EFECTUAR TITULIZACIONES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, FACULTÁNDOLO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN.

17) CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE-TODO TIPO, INCLUSO FIDEICOMISOS EN GARANTÍA A FAVOR DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA DICHO FIN

18) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, EN LOS CASOS DE INMUEBLES EN COPROPIEDAD EN DONDE SE ACUERDE SU DIVISIÓN Y PARTICIÓN ADJUDICÁNDOSE DETERMINADAS UNIDADES INMOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

19) CONSTITUIR EMPRESAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS Y A EFECTUAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHO FIN, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LOS APORTES QUE SEAN NECESARIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

20) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS.

21) SUSCRIBIR MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.

22) SOLICITAR A LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y V(AS, DE COMPATIBILIDAD DE USO, DE ALINEAMIENTO, DE JURISDICCIÓN, DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. SOLICITAR APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO, LICENCIA DE EDIFICACIÓN, LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CUALQUIERA SEAN LAS MODALIDADES, RECEPCIÓN DE OBRAS, DE AUTORIZACIÓN DE VENTA GARANTIZADA, AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, SOLICITAR LIQUIDACIÓN DE APORTES PARA LA HABILITACIÓN URBANA, DE SUBDIVISIÓN DE LOTE, RECTIFICACIÓN DE LINDEROS, INDEPENDIZACIÓN DE INMUEBLES Y REGLAMENTO INTERNO, DECLARATORIA DE FÁBRICA, DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, ACUMULACIÓN DE INMUEBLES. SOLICITAR AFECTACIÓN DE VÍAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALA DE VENTAS, AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS. AUMENTO DE VALOR, DECLARACIÓN DE VENTA Y DECLARACIÓN DE COMPRA ANTE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD. ASIMISMO ESTARÁN FACULTADOS PARA TRAMITAR CUALQUIER ASUNTO REFERIDO A TEMAS MUNICIPALES Y/O REGISTRALES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO, PODRÁN PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

DOCUMENTOS, FORMULARIOS, PLANOS, ETC., QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN.

23) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE TRANSFIERA LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA.

EJERCICIO DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN:

- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 1) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO B PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 1) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO C PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 6) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO E) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 9), 10), EL 13), 15), 18) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO 8) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS 9), 10), 13), 15) Y DEL 18) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO E) CON UN APODERADO DEL GRUPO C) PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. INCISOS DEL 9), 10), 13), 15) Y DEL 18) AL 21)
- MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO DEL GRUPO F) CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A) O CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO B) O CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO E), PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2 INCISOS 13) Y 20).
- UN APODERADO DEL GRUPO A), B), C), O E) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE ISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.2. INCISO 22).
- UN APODERADO DEL RUPO B), E) O F) A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LA FACULTAD DE 8110SISI N ESTABLECIDA E L NUMERAL 1.2. INCISO 23).

1.3 DELEGACIÓN FACULTADES

A) LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.1. PODRÁN SER OTORGADAS, DELEGADAS Y/O STITUIDAS A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO A). = = =

B) LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.2. PODRÁN SER OTORGADAS Y/O DELEGADAS A TERCEROS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A).

C) LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.1. INCISO 1) Y LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIVA GYM S.A.**

1.2. NUMERAL 22), PODRÁN SER OTORGADAS Y/O DELEGADAS A SOLA FIRMA POR UN APODERADO DEL GRUPO E).

Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Eduardo Laos De Lama del 10.08.2015.-

El acta corre a folios 164-174 del Libro de actas de sesión de Directorio N° 03 legalizado el 07.04.2010 por Notario de Lima Eduardo Laos De Lama bajo el N° 038693-10.-

El título fue presentado el 17/08/2015 a las 04:22:08 PM horas, bajo el N° 2015-00764615 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.583.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014512-39 00015263-37.-LIMA, 08 de Setiembre de 2015.



.....
TOMAS JOHN BOCANEGRA VELÁSQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima